



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 141

EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON JOSE LUIS MARTINEZ BLASCO

Sesión núm. 11

celebrada el miércoles, 9 de marzo de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

- Dictamen, a la vista del Informe de la Ponencia, del proyecto de ley de Medidas Urgentes para la cinematografía. (Procedente del Real Decreto-ley 19/1993, de 10 de diciembre. BOCG serie A, número 44-1. Número de expediente 121/00027) 4481
-

Se abre la sesión a las diez y cinco de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días.

Señorías, vamos a comenzar esta sesión.

El orden del día incluye tres apartados. En primer lugar, el dictamen del informe de la Ponencia sobre el proyecto de ley de medidas urgentes para la cinematografía. En segundo lugar, habrá un debate y votación de dos proposiciones no de ley y, en tercer lugar, se contestarán tres preguntas.

— **DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME DE LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA CINEMATOGRAFIA (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 19/1993, DE 10 DE DICIEMBRE). (Número de expediente 121/00027.)**

El señor **PRESIDENTE**: Para el primer punto del orden del día esta Presidencia cree que el método de debate y votación más oportuno es el siguiente: primero, habrá

un turno de defensa de todas las enmiendas de cada grupo por el orden de presentación de las mismas en la Cámara; salvo error u omisión, sería en primer término el Grupo Vasco; en segundo, el Grupo Mixto, señor González Lizondo; en tercero, Izquierda Unida; en cuarto, Coalición Canaria; en quinto, el Grupo Popular y, en sexto, el Grupo Catalán.

Después de la defensa de todas y cada una de las enmiendas de los diferentes grupos, habría turno en contra. Si este turno se produjese, habría réplica de cada uno de los grupos y al finalizar todo el debate se produciría la votación.

¿Les parece a SS. SS. que ése sea el método?

Señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, como he comunicado a la Presidencia al empezar la reunión, nos parece, primero, que la regla debería ser que se fuese viendo artículo por artículo, que es lo que lleva a que en la Comisión se puedan dictaminar los proyectos con seriedad y no en un «totum revolutum», donde, al final, no se puede discutir entre los grupos ni se puede conocer los debates. Aceptamos que se ha implantado este hábito parlamentario de ir a toda prisa en las comisiones, pero aparece una cuestión clara en este proyecto de ley y en las enmiendas que se han presentado: Hay dos bloques de enmiendas, unas que son las que afectan al texto del Gobierno y suponen una modificación de disposiciones concretas que vienen en el texto del Gobierno, y hay muchas otras que son novedades con respecto a ese texto. Parece que sería razonable que existiesen dos turnos, uno, primero, con turnos a favor y en contra de cada grupo que haya presentado enmiendas al texto del Gobierno y luego las que suponen una innovación respecto a esta posición. Esta es la posición que he indicado a la Presidencia y me imagino que si la Presidencia ha decidido en contrario será porque lo ha acordado así la Mesa. Como bien sabe la Presidencia, este Diputado no polemiza con las decisiones de la Presidencia, pero sí quiero que conste en el «Diario de Sesiones» nuestro desacuerdo con la forma en que se va a llevar este debate, que creemos que en nada es clarificador para que se conozcan las respectivas posiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, ¿puede entender esta Presidencia que S. S. reclama el debate artículo por artículo?

El señor **CORTES MARTIN**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo con el artículo 114 del Reglamento, puesto que le ampara el derecho, según se señala en el citado artículo, de producir el debate artículo por artículo, vamos a proceder de esa forma en la Comisión.

Comenzamos por el artículo 1.º

Señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Se supone que los grupos que quieran reclamar el derecho de englobar todas sus defensas pueden hacerlo.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Alcaraz. Pero el artículo 114 especifica claramente que en la Comisión se hará artículo por artículo. Por tanto, es un derecho que está en el Reglamento y a cualquier Grupo que reclame ese derecho hay que atenderle. De la misma forma, entiende esta Presidencia que si un Grupo decide en su primera intervención acumular la defensa de todas sus enmiendas, podrá hacerlo. Lo que ocurre es que distorsionará mucho el debate que unos grupos acumulen la defensa de las enmiendas y otros, no.

Señor Baltá.

El señor **BALTA Y LLOPART**: ¿Las votaciones se producirán también artículo por artículo?

El señor **PRESIDENTE**: Sí, artículo por artículo.

Al artículo 1.º han sido presentadas enmiendas por dos grupos parlamentarios, Coalición Canaria y el Grupo Popular.

Para la defensa de las enmiendas de Coalición Canaria tiene la palabra su portavoz. **(Pausa.)**

Para la defensa de las enmiendas al artículo 1.º, tiene la palabra el señor Cortés

El señor **CORTES MARTIN**: Las dos enmiendas que presentamos al artículo 1.º —una de ellas es de sustitución de este artículo— tienen la finalidad de marcar cuál es el objeto de la ley. El Real Decreto-ley fue redactado de una manera precipitada y no sigue una buena técnica legislativa. En cuanto a la segunda enmienda, que habla de un artículo 2.º, pero que, en el fondo, es una modificación del artículo 1.º del texto del Gobierno...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, en principio, salvo que S. S. no esté de acuerdo, en la ordenación que ha hecho la Secretaría de la Comisión al artículo 1.º el Grupo Popular sólo tiene la enmienda número 42. Y S. S. está haciendo referencia a dos enmiendas.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, estoy haciendo referencia a la enmienda 43, que dice qué se entiende por obra cinematográfica española, europea, etcétera, que es lo que dice el artículo 1.º del texto del Gobierno.

En cualquier caso se trata de un artículo en el que las dos enmiendas, la 42 y la 43, mejoran la técnica legislativa.

En cuanto a la enmienda 43, de modificación, y que sería lo que en el proyecto del Gobierno viene en los artículos 1.º y 2.º, porque serían las dos, serían las definiciones, si hay una novedad importante, que es la consideración de obra cinematográfica española y su definición precisa, lo cual es de gran interés a la hora de determinar en artículos posteriores cuáles son las producciones suscepti-

bles de recibir subvenciones o determinados beneficios fiscales.

El Real Decreto-ley, señor Presidente, está mal redactado y con estas dos enmiendas creemos que se contribuye a una mayor claridad en la redacción y a una mayor coherencia del conjunto de las medidas que proponemos en nuestro paquete de enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mur.

El señor **MUR BERNARD**: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

Ya que se ha cambiado el sistema de discusión, para el cual veníamos preparados sobre todos los grupos pequeños, que tenemos que simultanear muchas presencias, yo le pediría, si fuera posible, que, aunque el debate se haga artículo por artículo, las votaciones se acumularan para el final de los debates, con el fin de poder participar en ellas, como se hace habitualmente en otros debates e incluso en el propio Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mur, esta Presidencia, en aras también de que la facilidad sea máxima para todas SS. SS., acepta que las votaciones se produzcan al final del debate.

Quiero recordar a SS. SS. que esta sala es la peor de todas las salas de este edificio, que es una sala que es pasillo, que entran y salen servicios de prensa, y yo les rogaría que hiciéramos todos un esfuerzo de silencio, porque si no va a ser muy difícil desarrollar el debate.

Producida la defensa de las enmiendas 42 y 43 del Grupo Popular, para turno en contra tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Con brevedad, ya que la forma en que se va a producir este debate puede alargarlo extraordinariamente, me referiré a los argumentos del Grupo Popular para defender sus enmiendas y en un sentido no exactamente igual para una que para otra.

En lo que se refiere a las definiciones, nuestro Grupo no comparte la opinión del Grupo Popular. Las definiciones que se contienen en el proyecto de ley están de acuerdo con la transposición de la Directiva europea y éstas son las que deben figurar en la ley y no las que el Grupo Popular ha traído en sus enmiendas y tienen base en una serie de disposiciones reglamentarias vigentes, pero no son las que la ley, que tiene como principal objetivo poner nuestra legislación al día europeo, necesita en este momento. Por tanto, nosotros consideramos que los artículos que contienen esas definiciones deben seguir como están actualmente en el dictamen.

En cambio, respecto a la enmienda 42, si no me equivoco en el número, la que propone fijar el objetivo de la ley, ahí el Grupo Socialista estaría de acuerdo con el Grupo Popular en proponer un artículo 1.º que fijara ese objetivo de la ley. Sin embargo, como es lógico, proponemos en este momento una transaccional, por cuanto el objetivo de la ley lo explicita el Grupo Popular en función de su propio

texto alternativo y no en función de lo que es el dictamen que hoy estamos viendo.

La transaccional que el Grupo Parlamentario Socialista propone y que espera que sea aceptada por el Grupo Parlamentario Popular es la siguiente: «La presente ley tiene por objeto la equiparación de la obra cinematográfica de los países miembros de la Unión Europea a la obra cinematográfica española, así como la actualización de los instrumentos básicos para la protección y fomento de la cinematografía.»

Esta es la transaccional que, de aceptarla el Grupo Popular, propondríamos para la votación. La entregamos a la Mesa.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cortés tiene la palabra.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, no estamos aquí ante una ley de incorporación de una directiva comunitaria, sino ante un proyecto de ley autónomo del Gobierno español y ahora del Parlamento español.

Es verdad lo que dice el señor Clotas en cuanto a la definición comunitaria, no es menos cierto que falta la definición de obra española. Y lo que tenemos que hacer aquí no es sólo la equiparación de las películas comunitarias a las películas españolas. Lo que pretende hacer nuestro Grupo parlamentario con esta enmienda y con todo el conjunto de enmiendas —que no son sino desarrollo y concreción del texto alternativo que presentamos— es una ley de fomento del cine español.

Por lo tanto, lamentándolo mucho, no podemos aceptar la transaccional, porque para nosotros es esencial que esta ley se centre en el fomento del cine español, para lo cual, entre otras cosas, habrá que equipararlo, en algunas cuestiones, a las películas comunitarias, en otras no, y pensamos que falta la definición de película española, en coherencia con el resto de nuestras enmiendas y con el conjunto de medidas en favor del fomento del cine español que nuestro Grupo ha planteado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Clotas tiene la palabra.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, lamento que el Grupo Parlamentario Popular no acepte nuestra transaccional. Yo me he referido sólo al Grupo Parlamentario Popular porque es el que ha intervenido efectivamente, pero la enmienda transaccional que proponemos está también en relación con una enmienda de Coalición Canaria y, si este Grupo la aceptara, podríamos seguir manteniéndola.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones, estamos en un procedimiento de debate, artículo por artículo, y salvo que sean incorrectos los datos que tiene esta presidencia, su Grupo tiene las enmiendas números 17 y 18. La enmienda 16 también se refiere a este concepto. Si quiere S. S., también la número 19, puesto que ha sido englobada en lo que podríamos denominar definiciones y así lo ha

hecho el Grupo Parlamentario Popular. Si S. S. quiere, serían las enmiendas números 17, 18, 16 y 19.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Lamento este retraso, por haber estado votando en otra Comisión.

Después de haber escuchado al portavoz socialista, el señor Clotas, aceptamos la transaccional en los términos expuestos; va sobre nuestra enmienda número 16.

Con respecto a las enmiendas números 17 y 18, al artículo 1 y a un apartado 5 nuevo, así como a la número 19 —según he entendido al señor Presidente—, aunque está dirigida al artículo 2 del proyecto, que proponemos que pase a ser un artículo 3. Dice: «A los efectos de la presente ley se considerará obra cinematográfica o audiovisual», etcétera. Después decimos: «uno o varios Estados». Son introducciones que hacíamos al texto.

En la enmienda número 18, en que proponemos la adición de un nuevo apartado 5, dentro del artículo 2 por el procedimiento que nosotros hemos hecho, se trata de adaptar la definición de las producciones audiovisuales para que cumplan los requisitos de la Directiva 89/552 de la entonces Comunidad Económica Europea y el Convenio Europeo sobre Televisión transfronteriza, por entender que esto clarifica. No tiene otro alcance, una mejora técnica.

La enmienda número 17 la doy por defendida en los propios términos de su justificación, dado que fundamentalmente está dirigida a una enmienda de tipo conceptual para ordenar con claridad jurídica en el texto de la ley lo que mi Grupo entiende como obra audiovisual europea. Creemos que si esto no se ajusta a una definición textual lo más certera posible, puede dar origen a una situación muy etérea, muy ambigua y, por tanto, a inseguridad jurídica. No pensamos que sirva esto si no está bien definido; puede ser una especie de agujero o situación de escape interpretativo por lo que se entiende en algo tan complejo como obra audiovisual europea, en que intervienen tantos componentes, desde la producción, la música, la cinta, los participantes, etcétera.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Alberdi tiene la palabra.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Voy a contestar a las enmiendas de Coalición Canaria.

Como ha dicho su portavoz, el señor Mardones, que acepta la transaccional que planteamos a su enmienda número 16, en la que se recogería un artículo 1 nuevo que enmarcaría el objeto de la ley, me voy a referir a las otras.

Su enmienda número 17 no se la podemos aceptar porque el texto que nosotros proponemos en la ley está recogido de la Directiva de la televisión sin fronteras. No lo podemos cambiar porque tenemos en la Cámara en este momento la discusión de la ley de transposición de esta Directiva a la legislación española.

Hay presentada una enmienda socialista —yo no sé si usted lo sabe— en el debate de esta ley de transposición de la Directiva. Podríamos dejar el tema abierto a que si la enmienda socialista en el debate de la ley de transposición

de la Directiva fuera aceptada y hubiera una transformación, en los debates sucesivos, en el proceso de esta ley, podría cambiar.

Me refiero a sus enmiendas 18 y 19. La número 18 es redundante en los términos en que está planteada, puesto que se recoge toda la directiva y usted vuelve a insistir en que se recoja. Por otro lado, que se recoja la Directiva en el artículo 1.º, que pasaría, al haber aceptado usted la enmienda del objeto de la ley, a ser el artículo 2, pero ésa es una cuestión puramente de números.

El convenio europeo al que usted hace referencia sobre televisión transfronteriza, adoptado en el Consejo de Europa el 5 de mayo de 1989, está vigente en España, por lo que no es necesario reiterar que debe cumplirse.

Con respecto a la enmienda número 19, ocurre lo mismo. Nosotros creemos que es reiterativo decir que el certificado de nacionalidad debe estar expedido por uno o varios Estados miembros de la Unión Europea. Evidentemente, puede tener un certificado expedido por uno o varios, pero con que tenga el certificado expedido por un solo país, una sola nacionalidad, de Estados miembros de la Unión Europea, sería suficiente.

No podemos aceptar esas tres enmiendas y le agradecemos que haya aceptado usted la transaccional que hemos ofrecido a la enmienda 16, que generaría un nuevo artículo 1 en que se enmarcaría el objeto de esta ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, dado que mi Grupo tiene presentada una enmienda precisamente al proyecto de ley de transposición de la Directiva de la CEE para las televisiones europeas y lo que me dice la portavoz socialista respecto a la enmienda número 17, si ella hace el ofrecimiento y queda constancia, como, de hecho, quedará en el «Diario de Sesiones», de dejar el tema abierto para cuando se vea en ese proyecto de ley, nada más.

Las demás las mantengo para su defensa. La enmienda número 18, aunque, efectivamente, viene a reiterar lo que es la Directiva 552/89, de la Comunidad Económica y el Convenio Europeo sobre Televisión Transfronteriza, de 5 de mayo de 1989, se debe a que creemos que hay que añadir una pieza jurídica no solamente lo que ha mencionado la portavoz socialista. Estamos hablando de la ley de la cinematografía en este momento, no de la televisión transfronteriza, que hay que reflejar, entendemos, por una técnica jurídica aclaratoria, para que quien vaya a utilizar la ley de la cinematografía se lo encuentre. Lo demás es otra cuestión que está dentro de un convenio europeo, no dentro de una ley.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Alberdi tiene la palabra.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Usted las deja vivas para el debate en el Pleno. Nosotros nos ratificamos en los argumentos que le hemos dado antes.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de las enmiendas presentadas al artículo 3.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para defensa de la enmienda número 12, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: En el artículo 3.º, sobre el fomento de la empresa y de las actividades audiovisuales, se utiliza un verbo de contenido discrecional. Se dice: el Gobierno podrá acordar medidas de fomento dirigidas a las empresas y actividades audiovisuales. Nosotros queremos sustituir ese verbo por «deberá». No «deberá de», que también sería discrecional e hipotético, sino «deberá acordar».

El señor **PRESIDENTE**: Señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Queríamos ofrecer una enmienda transaccional a esta enmienda de Izquierda Unida, enmienda que pasará a la Mesa y que modificaría esa enmienda en el siguiente sentido: En lugar de, como propone Izquierda Unida, «deberá acordar», «acordará dentro de los límites presupuestarios».

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: La aceptamos, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda número 20, presentada a este artículo por Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En esta enmienda número 20, al artículo 3.º del proyecto, proponemos su supresión. Nos parece que este artículo es de un carácter tan amplio y tan genérico que no debería mantenerse como parte del texto articulado. A nuestro juicio, debería trasladarse a una disposición adicional, como proponemos en la justificación de nuestra enmienda. ¿Por qué decimos esto? Nosotros no estamos contra el contenido de este artículo, el fomento de las empresas y actividades audiovisuales, pero lo que no puede ser este artículo es una pura enumeración de medidas, una especie de cántico, de cuestión no tasable dentro de lo que es un texto articulado de una ley; en verdad, para nosotros es una declaración de intenciones, que nos parecen muy buenas.

Dice que el Gobierno podrá acordar medidas de fomento dirigidas a las empresas y actividades audiovisuales mediante el acceso al crédito. ¿Cómo, qué crédito y dónde? Ayudas y subvenciones a la producción. ¿Dónde, cómo y con qué cuantía? Así como a los diferentes tipos de actividades audiovisuales, inversión pública, medidas de apoyo fiscal... Esto, si no es una declaración de intenciones, es un texto poético y muy bonito, pero que no va a resolver absolutamente nada. Esto es, como digo, un cántico a lo que puede ser todo el decorado con que se intenta pintar este proyecto de ley. Esto no puede ir en un artículo. Cualquier sector, productor, distribuidor, exhibidor, de la

industria cinematográfica, tendrá que ir a la ley, a la norma que desarrolle este precepto dictada por el Ministerio de Economía y Hacienda o por quien sea competente en estas materias de las que aquí se habla: ayudas y subvenciones, créditos, intereses subvencionados, etcétera. En nuestra enmienda decimos que lleven esto —por mantener siquiera la enumeración de los principios— a una disposición adicional con los desarrollos posteriores pertinentes. Mientras no salgan normas de suficiente rango legal —de ley para abajo, incluidos decretos u órdenes ministeriales— que racionalicen todo el procedimiento, para que cada uno de los sectores implicados en la industria cinematográfica pueda acceder a todas y cada una de estas ayudas o medidas de fomento que aquí se enumeran, estamos haciendo un flaco servicio a este sector.

Este es, señor Presidente, el alcance de nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cortés, si quiere defender la enmienda número 44.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, en esta enmienda se va a ver que la sabia presión del Reglamento para la ordenación de los debates en Comisión puede ser muy útil, porque si la Comisión reflexiona verá que por la enmienda transaccional que ha aceptado antes Coalición Canaria, con la equiparación de la obra española a la comunitaria, según la actual redacción del texto del Gobierno, las películas comunitarias, todas ellas, podrían ser acreedoras de las subvenciones que concede el Gobierno español. Esa es la razón, señor Presidente, por la que nosotros poníamos un artículo previo donde se hablaba de definiciones y se pedía que, en las definiciones, junto con la definición de la película comunitaria, que es razonable que se incluya en esta ley española, se incluyese también la definición de la película española, porque, a nuestro juicio, sólo las películas españolas deben ser acreedoras de las subvenciones que concede el Gobierno español. Eso es, desde luego, lo que hacen otros países y la tendencia en la que se ha orientado de manera muy reciente Italia, buscando esta línea para, en el marco comunitario, proteger de manera específica al cine italiano, y no crear una normativa que beneficiará básicamente al cine francés, es decir, a la nación que tiene una posición hegemónica dentro del mundo cinematográfico europeo.

Dicho esto, que espero que haga reflexionar a la Comisión —las votaciones se han pospuesto para el final de estos debates—, ya que lo contrario podría llevarnos a situaciones que podrían tener graves consecuencias para los presupuestos, los contribuyentes y el propio cine español, paso a defender estrictamente la enmienda número 44, de sustitución, al artículo 3.º

Pedimos, como bien ha dicho el portavoz de Coalición Canaria, que, en vez de ser un puro brindis al sol, una manifestación de intenciones, se concrete que las películas españolas, los largometrajes españoles —que debían estar previamente definidos como tales, cosa que hoy por hoy no está en el proyecto de ley— son acreedores de la ayuda pública, pero con unas condiciones importantes. Eso para

nosotros, junto con las licencias de doblaje, es uno de los puntos esenciales en el conjunto de la política cinematográfica. Frente a unas subvenciones a la cinematografía que inciden de manera fundamental en las subvenciones por proyecto, que las decide el Gobierno libre y arbitrariamente, nosotros hablamos de un sistema que destine mayoritariamente las ayudas públicas, el dinero de los contribuyentes, a aquellas películas que han contado no con el apoyo, la simpatía o el favor de los responsables del Ministerio de Cultura, con los filtros que se quieran establecer —estas comisiones que se arreglan entre grupos—, sino con el favor del pueblo, con el respaldo de los espectadores, que en materia de cinematografía es lo más aproximado que se puede encontrar al respaldo de los contribuyentes. Así, pedimos que de esos fondos se reserve un 80 por ciento a ayudas a la cinematografía —no se rebaja un solo céntimo, pero pedimos que se destinen de una manera automática— y que sólo un 20 por ciento se pueda destinar, de la forma que se determine reglamentariamente, por proyecto, porque hay jóvenes realizadores, cine de especial riesgo, cuestiones experimentales, etcétera, que pueden necesitar este tipo de ayuda.

Quiero recordar a la Comisión que el que las ayudas sean automáticas es una de las más permanentes reivindicaciones de todos los sectores de la cinematografía que no quieren depender de la voluntad del Ministerio de Cultura, sino que quieren, porque saben que en materia de espectáculos el espectador es el supremo juez, jugar con el respaldo del público. El gran problema que tiene el cine español es precisamente que se han perdido espectadores desde que los socialistas gobiernan España; ha tenido la caída en espectadores más aguda de todos los países europeos, según los datos que hemos dado muchas veces y que ha publicado el propio Ministerio de Cultura; es una manera de invertir esta tendencia. Esta es la posición que defienden y respaldan públicamente los sectores involucrados en el cine —termino, señor Presidente—, porque sería enormemente grave que no se revisase lo que se ha dicho en el artículo anterior. Si no se define la película española y se dice sólo que se equipara plenamente la película española con la comunitaria, las películas comunitarias, todas, no sólo se beneficiarían de la cuota de pantalla, cuestión que está fuera de discusión —se pueden beneficiar, al menos en un gran porcentaje, porque así lo dice la directiva comunitaria—, sino que podrían acudir en solicitud de estas subvenciones. Porque, según la enmienda transaccional presentada por el Partido Socialista y que ha sido aceptada por Coalición Canaria, se dice que esta ley es para equiparar las películas españolas a las comunitarias en todo lo que desarrolla la ley. Este artículo, mal redactado, por otra parte, dice que habrá unas subvenciones para las producciones cinematográficas. El nuestro plantea que sólo para las españolas, y para eso hay que definir previamente a las españolas. Dentro de esa modalidad de ayudas, deben ser automáticas y no arbitrarias.

El señor **PRESIDENTE**: Para oponerse a estas enmiendas números 20 y 24, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Voy a contestar a la enmienda número 20, de Coalición Canaria, que ha explicado su portavoz, señor Mardones.

No veo claro, señor Mardones, el criterio jurídico que lleva a su grupo a considerar que esta norma, al ser de carácter genérico, debe ser trasladada a las disposiciones adicionales. Mi grupo no comparte ese criterio. Sí le recuerdo que según la enmienda que han aceptado al artículo 1.º, esta ley tendría por objeto la... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora Alberdi.

Además de que el señor Mardones no la estaba atendiendo, vuelvo a insistir a SS. SS. que ésta es la peor sala de este edificio. Si no hacemos todos un extraordinario esfuerzo, va a ser muy difícil y más tedioso de lo necesario este debate.

Continúe, señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Le decía que sobre la enmienda número 20, que ha planteado su Grupo, señor Mardones, no compartimos el criterio que le lleva a considerar que la norma, al verla usted con carácter genérico, debe instrumentarse mediante una disposición adicional. No vemos la justificación.

Según lo que acabamos de aprobar en una transaccional, esta ley tiene por objeto la protección y el fomento de la cinematografía. Este artículo 3.º, que supone una habilitación general para adoptar medidas de fomento para la cinematografía, nos parece que está bien situada.

Sí estamos de acuerdo con S. S. en que es un artículo de carácter general, supone una habilitación general para adoptar luego medidas de fomento que tendrán que venir dadas por un desarrollo normativo, como usted bien decía, de acuerdo con los créditos presupuestarios que se consiguen anualmente con este fin en los presupuestos generales del Estado. Por lo tanto, no se la podemos aceptar.

El señor **PRESIDENTE**: Para oponerse a la enmienda número 44, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: El portavoz del Grupo Popular ha insistido en algo que ya ha sido dictaminado en el artículo anterior, pero, como se ha referido a ello, también lo quiero hacer yo.

El dictamen que estamos debatiendo no es el que regula el tipo de subvenciones. Eso lo ha hecho el Grupo Popular porque ha traído unas enmiendas que formaban parte de un texto alternativo que era una ley distinta de la del dictamen que estamos viendo. Pero las ayudas, y no quiero prejuzgar si en el futuro serán objeto de una modificación o no, están previstas en textos actualmente vigentes que no se modifican, como el Decreto de 1989 y una serie de regulaciones que son las que mantienen toda su vigencia y la mantendrán también después de la aprobación de esta ley.

Por otra parte, entrando en la filosofía de la enmienda del Grupo Popular, en realidad la política del Gobierno no se aleja de la filosofía de este Grupo. El Grupo Popular propone que el 80 por ciento de las ayudas se den en relación con los rendimientos de taquilla y que sólo un 20 por

ciento se dedique a ayudas directas. Las ayudas en relación con el rendimiento de taquilla están vigentes desde el reglamento de 1989 y el Gobierno dedica una parte de sus disponibilidades que, desde luego, no corresponde al 80 por ciento que pretende el Grupo Popular.

¿Dónde discrepamos? No en el fondo de la filosofía, a la que se va acercando la política del Gobierno, sino en que se pueda tomar de repente una medida tan radical que pudiera ser una medicina que matara al enfermo. Nos oponemos a la radicalidad de la propuesta del Grupo Popular, no a la filosofía de fondo. El Ministerio, con su política de planes bianuales de ayuda a aquellas productoras que presenten tres películas a realizar en dos años, que en este ejercicio está dotado con 750 millones de pesetas, pretende ir incrementando este tipo de ayuda frente a las ayudas directas a jóvenes realizadores o a obras singulares, que esto llegue en un plazo racional a que la mayor parte de las disponibilidades vayan a las ayudas según rendimientos y que sea una parte minoritaria la que vaya a las ayudas directas. Por tanto, no discrepamos de la filosofía, pero sí de la radicalidad de la medida que el Grupo Popular querría imponer de golpe y que el Gobierno y el Grupo que le apoya consideramos que podría ser un golpe duro y muy difícil de resistir para la cinematografía española.

En virtud de estos argumentos, nos oponemos a la enmienda del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muy brevemente, señor Presidente.

Nuestras enmiendas se están encontrando en una situación que requiere una aclaración y es que nosotros nos estamos adscribiendo, en la forma de plantear nuestras enmiendas, a lo que entendíamos que era la doctrina, por llamarle de alguna manera, o la filosofía, como ha empleado algún orador, del proyecto presentado por el Gobierno; ahí nos hemos mantenido; estamos hablando de una obra europea.

Nosotros vamos a mantener nuestra enmienda porque nos sigue pareciendo inadecuada la redacción del artículo 3.º, pero queremos dejar bien claro que si esto se va a referir a una identificación de la nacionalidad de la producción audiovisual, una película o el soporte que sea, con beneficios fiscales, por ejemplo, en su día quedará en la norma que emita la Administración española competente, en ese caso de beneficios fiscales o de créditos el Ministerio de Economía y Hacienda o el Ministerio de Cultura conjuntamente, o el Gobierno español, en términos generales, con aquella reserva de beneficio para la producción española, para que no sufra demérito la producción genuinamente española de cinematografía. Estoy leyendo, señor Presidente, el artículo 4 del Convenio Europeo de Coproducción Cinematográfica y la declaración formulada por el Gobierno español, publicado en nuestro Boletín de las Cortes del 14 de febrero, que dice: Reglas aplicables a las coproducciones y asimilación a las películas nacionales. Con este texto, interpretado en sentido amplio, cualquier

obra cinematográfica europea —dice que gozará con pleno derecho de las ventajas concedidas a las películas nacionales—, con esta cláusula, repito, puede entrar a participar de los beneficios fiscales y de cualquier otro tipo de ayuda de fomento a las empresas y actividades audiovisuales. No sé si las arcas del Estado van a dar para tanta concurrencia foránea al amparo de coproducciones de tipo europeo. Es una cuestión que dejo aquí para su meditación, porque estamos haciendo lo que decía hace un momento el portavoz del Grupo Popular, un canto al sol, y habría que concretar. Estamos hablando de una cinematografía europea, pero, de alguna manera, habrá que nacionalizar, valga la expresión, al menos las ayudas, las subvenciones, los créditos y el fomento para que vengan contempladas de una manera reservada a la soberanía nacional.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Me sorprende que el señor Clotas no haya entrado en la contestación a lo que es la parte esencial de mi argumentación. Me parece que es muy grave lo que pueda aprobar esta Comisión, si no se rectifica. Quiero recordar que lo que se dice en este artículo, en su actual redacción, es que el Gobierno acordará, según la enmienda transaccional, según las disponibilidades presupuestarias, medidas de fomento dirigidas a las empresas y actividades audiovisuales mediante el acceso al crédito, ayudas y subvenciones a la producción. Señor Clotas, subvenciones a la producción. Y según la redacción que se ha dado aquí, y todavía no se ha votado, gracias a Dios, al artículo anterior se dice que se equiparan las producciones españolas a las comunitarias. Esto quiere decir, en la más estricta interpretación de esta norma, si sale como en estos momentos está, al menos en las voluntades expresadas, que cualquier productor de cualquier país de la Unión Europea puede solicitar en igualdad de condiciones una subvención; no ya los beneficios fiscales de los que habla el señor Mardones, sino una subvención, según las disponibilidades presupuestarias que se concedan.

No invoque el señor Clotas que aquí no se modifica la normativa que está vigente, porque, como bien ha recordado él mismo, y eso sí lo ha dicho bien, la normativa a la que alude es un decreto, que el señor Clotas sabe igual que yo, que es de rango inferior a la Ley. Y si esta ley equipara la producción cinematográfica española a la comunitaria se debe interpretar estrictamente como acabo de decirlo.

Yo creo que estamos todavía a tiempo de que por una santa vez el Partido Socialista reconozca sus errores y evite el trastorno tremendo que pueda producir a las arcas españolas y, desde luego, al propio cine español. Porque si las disponibilidades presupuestarias, que son limitadas, se tienen que compartir con los demás países comunitarios, cosa que no hace ningún otro, estamos arreglados. Esto por lo que respecta a la consideración anterior que había hecho y que decía que la propia ordenación de los debates me permitía que ahora se trajese, y sobre la que ruego a todos los demás grupos, que por lo menos no tengan el orgullo

del Grupo Socialista de mantenerla y no enmendalla, que reflexionen sobre lo que podemos aprobar, como se mantenga la enmienda del Grupo Socialista y no se apruebe la del Grupo Popular, que prefigura las definiciones de lo que es la película española, que es la que, según los decretos, es la única acreedora a las subvenciones que se conceden. Los decretos son de rango inferior a la ley.

En cuanto a la enmienda número 44, me dice el señor Clotas que no se aleja de lo que es no sé si ha dicho la filosofía —ahora todo se llama filosofía— del Gobierno y de lo que viene haciendo el Gobierno. Lo que queremos es que esto se incluya en la ley y no en los decretos, porque a lo que aspiramos, señor Presidente, es a que el cine español disponga de un marco estable, que todos los que actúan en el mundo cinematográfico sepan cuáles van a ser las condiciones en las que van a desarrollar su actividad ahora y en los próximos años y que éstas no puedan cambiar con la facilidad con la que cambian los decretos.

Queremos, además, evidentemente, que estas subvenciones no se las dé el Director General a sus amigos, sino que se concedan en función de lo que el público considera que merece mayor respaldo. Con eso nos evitaríamos la cantidad de películas subvencionadas y no estrenadas que en estos momentos son mayoría dentro de las que subvenciona el Ministerio de Cultura, las que no llegan ni siquiera a estrenarse. Recuerdo este dato a la Comisión. El señor Clotas dice que hay una aproximación. Yo le ofrezco aquí, sobre la marcha, una doble transaccional. Primero, que se diga, en una transitoria, que este punto concreto, esta norma, este cambio de las subvenciones por proyecto a las subvenciones automáticas con un porcentaje elevado, que estará en vigor en el año 1995, puesto que ya están convocados los decretos para el año 1994. Y da tiempo a que todo el sector se organice, vea cómo tiene que plantear los proyectos y que se adecue. Daría tiempo perfectamente. Incluso, si se considera que los porcentajes de 80-20 son excesivos, dentro de una aspiración paulatina, aceptaríamos un 70-30, diciendo, eso sí, que tendrían que irse revisando con el tiempo. Si es verdad que el Grupo que sostiene al Gobierno y nosotros compartimos que lo deseable, como dice el sector, es ir a las subvenciones automáticas, aceptaríamos que entrasen en vigor en el año 1995, que el primer año fuese el 70-30 y que, con posterioridad, se tendiese al 80-20.

Por nosotros, señor Clotas, no va a quedar ni que el cine español disponga de un marco estable ni que en esta Cámara actuemos en defensa del cine español y no en defensa de otros cines comunitarios, por mucho que nos sintamos solidarios con todos los demás países de la Unión Europea. Ellos se dedican a defender sus intereses nacionales en el seno de la Unión y consideran que se está mejor en la Unión que solos, pero defendiendo todos y cada uno los intereses nacionales.

En el Pleno dije, con una cierta ironía, que podría parecer que la Ministra de Cultura era el agente infiltrado al servicio de una potencia extranjera. A ver si va a ocurrir aquí que ahora, por voluntad o por error, se va a convertir una parte de esta Comisión también en un agente al servicio de intereses extranjeros a los españoles, por muy

comunitarios que sean, simplemente porque el Grupo Socialista tiene como dogma que jamás rectifica una posición por muy equivocado que esté en ella. **(El señor Alcaraz Masats pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, ¿en base a qué pide la palabra?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Por alusiones de agentes de naciones extranjeras. **(El señor Ollero Tassara: Es un apátrida que no se aclara.—El señor Cortés Marín: No me refería a la Unión Soviética, señor Presidente.—Rumores.)**

Quería responder a las dos alusiones, a la anterior y a ésta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz. Esta Presidencia ruega por enésima vez que intentemos todos disminuir el nivel sonoro, porque si no es absolutamente imposible escucharnos. Los servicios técnicos de la Cámara también tienen enormes dificultades. Yo reconozco, en primer lugar, que esta sala es absolutamente inadecuada para celebración de comisiones, eso es evidente, pero con esa constatación, que es objetiva, hagamos todos un esfuerzo para que podamos celebrar la sesión.

En segundo lugar, señor Alcaraz, por el ritmo que lleva el debate da la impresión de que la sesión va a ser larga. En todo caso, si S. S. se siente aludido por esas palabras, le doy un minuto. **(Rumores y protestas.)** La alusión tiene una parte objetiva y una parte subjetiva. Si el representante del Grupo Federal de Izquierda Unida se ha sentido aludido por algunas palabras, que lo explique, pero durante un minuto sólo. **(Rumores.)**

El señor **ALCARAZ MASATS**: Un minuto de reloj, señor Presidente.

En primer lugar, yo rogaría al portavoz del PP que cualquier sesgo de machismo en sus palabras se evite de ahora en adelante. **(Rumores.)** Lo digo en defensa de las mujeres del PP, del PSOE, de las transcriptoras, de todo el mundo. **(Rumores.)**

En segundo lugar, hablando de intereses extranjeros, intereses nacionales, si conectamos lo que se está pidiendo aquí, evitando y dificultando muchísimo las subvenciones al cine español, con que se quitan todas las dificultades al doblaje de películas americanas, a lo que se está favoreciendo a tope, ya que está en el 91 por ciento de la cuota de mercado el cine americano, es al cine americano, no al nacional. Por tanto, si hay agentes extranjeros aquí son los que mantienen no poner dificultades a las cuotas de doblaje. **(El señor Cortés Marín pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés.

El señor **CORTÉS MARÍN**: Señor Presidente, yo no me puedo sentir aludido, lo que quiero es que se me aclare cuál es la razón del machismo, para ver si he sido aludido o no.

En cualquier caso, quiero dejar constancia de que protestamos formalmente de la actuación de la Presidencia al conceder un turno de alusiones a alguien que no ha sido ni aludido ni citado, a menos que, personalmente, y recordando viejos tiempos, se sienta en una organización internacional donde el internacionalismo prevalece sobre la defensa de los intereses nacionales, que es a lo que estamos comprometidos los que estamos en esta sala. Pero ruego que se aclare para ver si he sido aludido o no por las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, ha habido, efectivamente, dos referencias (**Rumores**), una sobre los agentes infiltrados de las potencias extranjeras; evidentemente, S. S. no ha señalado con el dedo, pero daba la impresión de que S. S. se refería a quien se opusiese a su tesis. El señor **Ollero Tassara**: Tiene complejo de doble agente. **Rumores**.—**Risas**. Si algún miembro de la Comisión se ha sentido aludido por lo de agente de potencia extranjera, ahora ha quedado claro.

El señor Alcaraz ha introducido un nuevo elemento, que es una alusión al machismo. Yo creo que ya es suficiente con este cruce de alusiones veladas entre los diferentes grupos y continuamos el debate.

Último turno del grupo que se haya de oponer a las enmiendas número 20 y 24, al artículo 3.º Grupo Socialista. Señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: El Grupo Popular insiste en planteamientos a los que no me voy a oponer radicalmente, como he dicho antes, pero sí me voy a oponer a la radicalidad o al automatismo que pretende imponernos el Grupo Popular.

El sector de la cinematografía española conoce bien los proyectos del Ministerio de Cultura en cuanto a la política de ayudas y subvenciones y, desde luego, creo que el señor Cortés encontraría en el sector poco apoyo a sus medidas frente a la posición del Ministerio y del grupo que le apoya, que es ir acercándose a una política sin causar lesiones a la cinematografía, es decir, teniendo la capacidad de ir rectificando, en la medida que en el mercado cinematográfico lo permita, la respuesta de los espectadores. El Grupo Popular se niega a aceptar esta manera de proceder, que nos parece la única prudente y la única que puede avanzar en el sentido que ellos pretenden, pero sin crear los problemas que probablemente originaría el adoptar sus soluciones e insisten en una enmienda que mi grupo no puede aceptar.

En cuanto a la intervención de los representantes de Coalición Canaria y también del Grupo Popular, refiriéndose a la mención o no en esta ley de películas españolas, tengo que ratificarme también en lo que he dicho. En primer lugar, no estamos habilitados en esta ley que responde, como hemos aceptado en su modificación introduciendo un artículo del objeto de la ley, a la necesidad de ponernos al día en la legislación y las normas que nos vienen de la Unión Europea, a introducir una mención al cine español, que el Grupo Popular ha traído a colación por una directiva

que se refiere a la televisión pero no a la cinematografía. Por tanto, insisto, en que son el Gobierno y el Grupo Socialista los que están en lo que es real y posible. No quiere decir que no fuera deseable lo que proponen Coalición Canaria y el Grupo Popular, sino que no nos parece posible.

Por otra parte, repitiendo argumentos que he dicho anteriormente pero haciendo mayor hincapié en ellos, si me permite la Presidencia, los peligros que ven el Grupo Popular y Coalición Canaria no existen por cuanto esta ley no entra a regular el tipo de subvenciones y ayudas que están perfectamente reguladas, incluso en lo que se refiere a las producciones no españolas ha sido regulado en una orden muy reciente, de 1992, que solamente las coproducciones tendrán acceso a ese tipo de ayudas. Por tanto, la regulación está clara. Sin embargo, lejos de cualquier orgullo o cualquier prepotencia, quiero decir al portavoz del Grupo Popular y al de Coalición Canaria que el Gobierno y el Grupo Socialista estudiarán atentamente todos los argumentos, porque estamos en un momento legislativo en los países que formamos la Unión Europea bastante delicado por la trasposición de directivas, que de ninguna manera podemos poner en duda, pero a la vez por la defensa de nuestros legítimos intereses, que los debemos defender en la medida en que no vamos a transgredir la legislación que entre todos hemos aceptado y de la que nos hemos de dotar. Por tanto, sin orgullo, quiero manifestar a la Presidencia que tomamos buena nota de todos los argumentos y que el Gobierno y el Grupo Socialista van a estudiar atentamente si, efectivamente, alguno de los peligros que aquí se han anunciado pudiera ser real. En este momento, y en el actual estado de la legislación, nos parece que el dictamen es correcto y que la posición que defendemos es la que realmente debe defenderse.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate del artículo 3.º, pasamos al artículo 4.º, al que se han presentado enmiendas por parte del Grupo Popular y de Coalición Canaria.

Para la defensa de la enmienda número 45, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Nuestra enmienda número 45 es coherente con la número 44. El sistema de subvenciones que deseamos, un 80 por ciento automáticas y un 20 por ciento por proyecto, no es incompatible con los anticipos que son necesarios para la financiación de la producción cinematográfica. En la enmienda número 44 fijamos los requisitos para que estos anticipos sean posibles, con garantía para el presupuesto público de que esas cantidades van a ser bien usadas y que no haya, como está habiendo, personas o empresas que reciben subvenciones y que, año tras año, su película no cumple con los mínimos, muchas veces no llega ni a estrenarse y, sin embargo, se le repiten las subvenciones precisamente por este sistema que los socialistas no quieren que cambie y que lo posponen *ad calendas graecas* mientras les siga reportando beneficios electorales. Con esta enmienda mantene-

mos la posibilidad de los anticipos con un sistema distinto de subvenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas 21 y 22, de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Nuestra enmienda número 21, al párrafo primero del artículo 4.º, pretende una mejora técnica, pero al mismo tiempo una citación expresa e implícita de quiénes son las figuras jurídicas que tienen que intervenir en la coproducción entre las televisiones y productores independientes. El texto del proyecto del Gobierno hace referencia únicamente a entidades que presten directa o indirectamente el servicio público. Nuestra enmienda pretende en este punto ser respetuosa y citar lo que es verdaderamente el acervo legislativo español en esta materia, que son las entidades públicas y privadas, porque aquí se ha hablado solamente de entidades que presten directa o indirectamente el servicio público de televisión, que ya de por sí es bastante ambiguo. Entendemos que hay que citar a las entidades públicas y privadas titulares de concesiones del servicio público, porque si no pueden estar emitiendo vía satélite, como ya lo hacen, cadenas multinacionales o internacionales, que se reciben perfectamente bien por el mero hecho de comprar una antena parabólica, y que en este momento no son titulares de concesiones del servicio público. Pero es más, el proyecto del Gobierno acaba en punto y final con las entidades. ¿Y qué pasa con las productoras televisivas? Porque si resulta que estamos hablando de coproducciones, cuando volvemos al anterior artículo 2.º, de obras cinematográficas comunitarias, nos encontramos con que este artículo 2.º remite a su vez al artículo 1.º, de obras audiovisuales europeas. En los requisitos que se exige para tener la consideración de obras europeas hay algo que no está vinculado a una emisora de televisión, sea pública o privada, porque no es la emisora la que hace esa película que se proyecta en antena; es una productora televisiva. Es decir, no confundamos aquí que una entidad que preste directa o indirectamente el servicio público de televisión esté obligada o forzada a ser productora televisiva. Hay infinidad de ejemplos por esos mundos de Dios de emisoras de televisión que no son productoras televisivas, según se entiende aquí, en este proyecto de ley, que es una productora de una obra audiovisual o de una película. Nuestra enmienda, por tanto, pretende dejar bien claros los conceptos a los que aquí nos estamos refiriendo, las personas jurídicas que figuran en el artículo 4.º, como la coproducción entre las televisiones y productores independientes. Creemos que para que haya rigor se debe citar expresamente a las entidades públicas y privadas que son titulares de concesiones de servicio público, porque si no flaco servicio les estamos haciendo a las leyes vigentes en España sobre el Estatuto de Radio y Televisión, como la ley que aprobó los tres canales privados de televisión con sus correspondientes concesiones, y al mismo tiempo dar entrada aquí a las productoras televisivas, pues no sé cómo una entidad, pública o privada, que tenga una concesión de servicio público va a ser obligada a coproducir con pro-

ductores independientes. Las productoras televisivas son las que cooperan y no las emisoras, que se limitan a comprar los derechos a la productora y a actuar como distribuidoras o exhibidoras de las mismas por la pequeña pantalla.

La enmienda número 22, señor Presidente, pretende introducir en este artículo 4.º, entre los párrafos primero y segundo, un párrafo intermedio —pasando por tanto el segundo del proyecto a ser tercero— en que se haga una referencia a las comunidades autónomas con competencias exclusivas —algunas de las existentes en España— en materia cultural y de medios de comunicación, que nosotros pretendemos que sean también consultadas, preceptiva y previamente, en la fijación de tales porcentajes de coproducción. Parece que se ignora que existen estas competencias autonómicas y que hay canales autonómicos. No sé si es que con el artículo 4.º el Gobierno trata de volver a incluir en su seno competencial dar audiencia a las entidades. Pero si habla de la entidad que presta directa o indirectamente el servicio público de televisión (no es el caso de Canarias, no lo digo por arrimar el ascua a la sardina) creo que llamar al canal autonómico de Cataluña o a Euskal Telebista merecería ser recogido en la ley, porque tiene competencia la comunidad autónoma, y no entiendo que se quiera privar a un canal autonómico de poder entrar en la coproducción, con productores independientes, en los términos que señala la ley. Por tanto, es un recordatorio de lo que se ha derivado del título VIII de la Constitución y de la ley vigente en España respecto a las televisiones o canales autonómicos.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Muy brevemente, señor Presidente, porque hay dos tipos de argumentación para oponerse a la propuesta del Grupo Popular. Por un lado, la formal, que ya he traído a colación en diversas ocasiones, y es que estamos debatiendo una ley que no modifica el tipo de ayudas. Por tanto, esas enmiendas corresponden a un proyecto alternativo que no obtuvo la mayoría suficiente en el Pleno, y creo que no vienen a cuento en este momento. Sin embargo, para entrar en argumentos de mayor profundidad y por respeto a las argumentaciones del Grupo Popular, quiero decir que nos cuesta mucho entender cómo el Grupo Popular hace tal propuesta, sabiendo los comportamientos en el sector cinematográfico y la dificultad extrema de conocer los resultados de una película. La verdad es que lo que propone el Grupo Popular es más bien irrealizable, o se prestaría a errores monumentales que seguramente añadirían problemas a los que ya tiene el sector. Creemos que esta medida puede estar dictada por la buena fe y la buena intención, pero la consideramos de una aplicación difícil, problemática y seguramente causante de muchos problemas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Respecto a la enmienda 21, de Coalición Canaria, el señor Mardones parece que teme, por lo que nos explica, que no quede realmente claro en la redacción del artículo 4.º a qué se refiere con entidades que prestan directa o indirectamente servicio público de televisión, que no quede claro que se trata del conjunto de televisiones públicas, tanto españolas como autonómicas, y privadas. Nosotros creemos que la redacción del artículo lo deja claro. En cuanto al otro aspecto que presenta en la enmienda, el de la coproducción, creo que la redacción del artículo no excluye de la coproducción —a la que se refiere— a las productoras participadas mayoritariamente por televisiones públicas o privadas, con lo cual no nos parece necesaria la enmienda ni creemos que suponga una mejora técnica.

Respecto a la enmienda 22, en la que plantea el tema de las competencias exclusivas de comunidades autónomas en materia cultural y de medios de comunicación, si existiera esa competencia exclusiva tal como usted la plantea, no podríamos estar haciendo esta ley en las Cortes Generales, que es una ley que viene a regular, en materia de televisión, el marco jurídico básico, que sí le corresponde a las Cortes, según la Constitución y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.27. Sin embargo, serán las comunidades autónomas las que dictarán posteriormente la correspondiente norma de aplicación, según sus competencias. No vemos un choque de competencias entre las del Estado y las que en esta materia, aunque no sea con carácter exclusivo, puedan tener las comunidades autónomas. Por eso tampoco le podemos admitir esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA** Señor Presidente, nosotros nos mantenemos en los argumentos respecto a la enmienda número 21 porque creemos que da seguridad jurídica y es de mayor rigor técnico, ya que hace referencia a lo que es el Derecho en este momento en España, por vía legislativa, de las concesiones administrativas del servicio público de televisión, tanto las que tenga, en su caso particular, la televisión pública, como las que tengan las televisiones privadas. Se introduce la figura jurídica de las productoras televisivas para completar y no limitarlo—porque nos parece adecuado lo que está diciendo el artículo 4.º en cuanto a la competencia estatal— sólo a las entidades públicas o privadas, como en nuestra enmienda, sino también citar a las productoras televisivas.

En cuanto a la enmienda número 22, discrepo de la interpretación que hace la portavoz del Grupo Socialista—ella lo entiende así, yo no— sobre las competencias de las comunidades autónomas que tienen televisiones autonómicas, porque si no vamos a hacer una especie de legislación de albarda sobre albarda. O nos estamos aquí cargando las competencias atribuidas ya por leyes orgánicas del Gobierno central al de las comunidades autónomas, tanto en materia cultural como de medios de comunicación, o nos vemos obligados a hacer un bis de la ley para que aquellas comunidades autónomas que tengan en su

ámbito territorial y jurisdiccional un canal autonómico puedan aplicar también lo que se dice en el artículo 4.º

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el artículo 4.º, comenzamos el del artículo 5.º En primer lugar, para la defensa de la enmienda número 46, tiene la palabra el señor Cortés en nombre del Grupo Popular.

El señor **CORTES MARTIN**: Esta enmienda nuestra de modificación plantea tres novedades. Una de ellas—quizá sea la de menor importancia—, la de ampliación a un plazo de dos años naturales, es coincidente con las de otros grupos parlamentarios que, me imagino, podrán extenderse más en los argumentos en favor de la misma.

Sin embargo, hay dos cuestiones sobre las que sí quiero extenderme, con la brevedad que aconseja la ocasión, señor Presidente, que son los puntos 2 y 3 de nuestro texto alternativo al artículo 5.º La señora Alberdi ha dicho en el debate de una de las enmiendas al artículo 1.º, creo que de Coalición Canaria, que no era posible aceptarla porque una de las disposiciones a las que se hacía referencia estaba recogida en el proyecto de ley de trasposición de la directiva comunitaria. Yo espero de la probada coherencia del Grupo Socialista a la hora de mantener sus argumentos que este mismo razonamiento sirva para que respalde con entusiasmo el punto 2 de este artículo, que reproduce literalmente el punto 2 también del artículo 5.º del proyecto de ley de trasposición de la directiva comunitaria en televisión, en el que se dice que el 50 por ciento del tiempo de reserva a que se refiere el número anterior—está hablando del tiempo que las televisiones deben reservar para la emisión de obras europeas— se dedicará, a su vez, a la emisión de obras europeas en expresión originaria española. Eso es lo que pretendemos hacer con esta enmienda, porque pensamos que si afortunadamente la Unión Europea, como sabiamente ha interpretado el Gobierno español en esta disposición que he citado de la trasposición de la directiva de televisión, reserva un espacio para que las naciones miembros de la Unión Europea favorezcan de manera preferente las producciones nacionales respecto de las de otros países comunitarios, no hay razón alguna para que si esto se puede hacer en la televisión no se pueda hacer en el cine. El uso alternativo de los argumentos o del Derecho no es cosa que se aplique en los sitios donde las normas y el Derecho se interpretan y se usan seriamente. Por tanto, estamos seguros de que, en aras de la coherencia, el Partido Socialista apoyará esta medida que favorece de manera decisiva al cine español frente a los peligros que tiene, si se establece un área de protección europea, ceder posiciones a naciones que tienen una situación hegemónica respecto a la nuestra en el área europea.

El punto 3, señor Presidente, tiene también para nosotros mucha importancia. Se trata de adoptar medidas en favor de lo que debe ser nuestro ámbito cultural más natural, en el que hemos compartido historia, cultura y tradición, el ámbito de la lengua, el ámbito hispano. Por eso solicitamos que se dé a las obras cinematográficas en expresión original española el mismo tratamiento que se concede a las obras cinematográficas comunitarias. Cree-

mos que no debemos esperar al sexto centenario del descubrimiento de América para acordarnos de que tenemos unos compromisos, unos intereses y un gran mercado en estas naciones y que hay que pasar de la retórica, que es la que siempre ha primado en las relaciones euroatlánticas y en las relaciones de España con Iberoamérica, a los hechos. Esta es una de las medidas que favorecería esta colaboración en algo que todo el mundo ve que es verdad. Es decir, que hay actores, actrices, directores, realizadores, artistas hispanoamericanos que triunfan en España, españoles que pueden actuar en Hispanoamérica. Hay una afición grande por producciones cinematográficas o televisivas de las dos zonas. Ese es nuestro ámbito más natural y al que tenemos que favorecer con un marco legal adecuado. A ello va destinado el punto 3 de nuestra enmienda al artículo 5.º

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas 1 a 5, del Grupo Vasco, tiene la palabra el señor González de Txabbarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: El Grupo Vasco, que ha apoyado en los trámites de Pleno la convalidación de este Real Decreto y ha rechazado la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, esperaba en este debate que se pudiera encontrar el punto de equilibrio que intentábamos definir en nuestra intervención ante el Pleno de la Cámara. Sin embargo, estamos viendo, por lo menos hasta el momento, que salvo cambiar algunas formas verbales cuasi homónimas seguimos en las mismas y se está pasando el rodillo parlamentario.

Con las enmiendas que se refieren a este artículo 5.º, el Grupo Vasco pretendía encontrar este punto de equilibrio entre los distintos agentes entramados en esta compleja red de la cinematografía. Entendemos que este proyecto de ley en la actualidad está muy escorado hacia determinados agentes que inciden en el mundo cinematográfico; sin embargo, existen otros agentes que tienen su relevancia en el propio mundo. Las enmiendas de modificación que presenta el Grupo Vasco a este artículo 5 son tendentes precisamente a encontrar este punto de equilibrio, a equilibrar este escoramiento que en nuestra opinión presenta el proyecto de ley. Esperamos la receptividad de los grupos que sustentan al Gobierno en esta medida, sobre todo para flexibilizar las obligaciones de los exhibidores en el cumplimiento de lo dispuesto por esta ley, para lo cual se propone que los cómputos que señala el proyecto de ley sean cada dos años. En segundo lugar, queremos proteger a la ciudadanía cinéfila de las pequeñas y medianas poblaciones, que de aprobarse el proyecto en su actual redacción se vería claramente perjudicada en su capacidad de elección de películas. Hay que atender también a los espectadores, si para algo vale la estética de la recepción, pues los cinéfilos son también agentes y poco cine tendríamos si no se atendiera esta serie de consideraciones. Desde el punto de vista sociológico, los parámetros que recoge el proyecto de ley se refieren casi en exclusividad a las grandes capitales, como si otros ámbitos demográficos no contaran con recepción en el ámbito cinematográfico. Con estas medi-

das se está perjudicando claramente la capacidad de elección de películas de estos espectadores que residen en poblaciones demográficas pequeñas.

La última enmienda a este artículo 5.º hace referencia al marco competencial de las comunidades autónomas que se ha debatido con ocasión del artículo anterior. La posición del Grupo Vasco coincide en lo sustancial con lo manifestado por el portavoz de Coalición Canaria, y discrepa del turno en contra realizado por la portavoz del Grupo Socialista. Tenemos aquí un claro ejemplo de lo que no es concurrente. Las competencias en cultura son concurrentes, así está establecido en ese marco que se intenta justificar. En este momento, con ocasión de este proyecto y con ocasión de la trasposición de la directiva comunitaria de televisión sin fronteras, nos encontramos con que este Congreso no conoce las comunidades autónomas, ni existen. Quizá, por lo que se dice en los pasillos y con las transaccionales que pueda haber al final de este debate, nos podamos encontrar con Cataluña en alguno de los ámbitos competenciales, en algún momento; quizá podamos descubrir al fin de la mañana que existe Cataluña. Bienvenido sea para los catalanes y para todos los que entendemos que el Estado se vertebra de una forma determinada que existan lenguas distintas del castellano en alguna de las comunidades autónomas; pero en lo demás, en lo que va de trámite de este proyecto de ley, por la forma en que se tramita esta directiva de la televisión sin fronteras, en su conjunto nos vamos a encontrar con que no van a existir estatutos de autonomía, porque el Estado traspone las directivas como si fuese un Estado unitario y legisla básicamente sin dejar en la práctica ningún margen de actuación a los parlamentos autónomos que tienen competencias exclusivas en materias como cultura o política lingüística. A no ser que la señora Alberdi nos deje poner los créditos de la película. Es posible que las comunidades autónomas puedan legislar sobre los créditos de los últimos films o de la cartelera, porque en todo lo demás queda bien claro que realizando una legislación básica de este corte y trasponiendo como se traspone la directiva de televisión sin fronteras, los parlamentos autónomos sólo podrán decir: cuando se habla de comunidades autónomas con lenguas distintas del castellano, en el ámbito territorial de nuestra actuación se entenderá que es el euskera. Y poco más, poco más.

Desde el Grupo Vasco llamamos a los grupos que sustentan al Gobierno para que tengan en cuenta estas consideraciones que nos parecen graves y que en el fondo, vía ley orgánica, vía trasposición de directivas europeas, llevan a que los estatutos de autonomía se van a quedar sin ningún contenido. Las competencias concurrentes quieren decir otra cosa. Concurren, cuando menos, dos ejes en torno al mismo tema. En ningún caso ésta debe ser la forma de trasponer directivas europeas y tampoco de legislar.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas 23 a 25, del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con este artículo 5.º entramos en uno de los puntos a nuestro entender verdaderamente neurálgico de todo este proyecto de ley. El tiempo dirá, con lo que salga aprobado aquí, en los plazos que se marcan también en la ley para la cuota de pantalla, si conduce a potenciar todo el sector —y digo todo el sector, no solamente la industria cinematográfica—, incluido lo que ampieza por exhibirse en el punto primero de este artículo 5, que son, valga la redundancia, las salas de exhibición.

Con nuestra enmienda 23 pretendemos, con un nuevo texto que viene a recoger el primer párrafo casi en su integridad, dar entrada no solamente a las salas de exhibición cinematográfica, sino a las televisiones titulares de concesión del servicio público en la obligación que tendrán de programar, dentro de cada año natural, obras cinematográficas comunitarias. Ahora bien, la parte fundamental de esta enmienda número 23 es el apartado a), por la discriminación que supone respecto al b), de las poblaciones españolas de más de 125.000 habitantes o menos de 125.000. De entrada nos parece muy dudoso. Hacer un planteamiento de la defensa cinematográfica basada en la cuota de pantalla podría tener todos los aspectos de una materia para un debate, siempre y cuando no se introdujera el aspecto discriminatorio de los ciudadanos de este país según estén en una población de más de 125.000 habitantes o de menos de 125.000, porque unos van a poder ver más películas de procedencia de terceros países —dígase cine norteamericano— y otros van a poder ver menos. En la España de la democracia no vayamos a hacer un nuevo lugar de peregrinaje, como en el régimen anterior, a alguna población francesa que proyectaba películas que la censura en España no permitía. Creo que este tema se debía normalizar. En una primera fase nosotros hemos propuesto en nuestra enmienda, dada la estructura de los núcleos de población en España —no son tantos los que tienen más de 125.000 habitantes, entre los casi 8.000 ayuntamientos que hay en este país y los que tienen salas de exhibición cinematográfica—, aproximarnos a una media racional, tanto a unos como a otros, basándonos en los 50.000 habitantes. Toda esa masa de población de derecho inferior o superior a 50.000 habitantes la hemos reflejado en la enmienda para que reflexione el Gobierno y el grupo proponente. (**Rumores.**) Cuando hacemos referencia a una población de derecho inferior a 50.000 habitantes, ¿queremos decir que en un municipio turístico —porque parece que nos olvidamos de que España es un país turístico— va a ocurrir una cosa tan peregrina como que con una población de derecho, que es la que sirve para aplicar esta cuota de pantalla, de 50.000 habitantes...

Señor Presidente, es que ni me oigo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones, tiene razón.

Vuelvo a insistir en que todos hagamos un esfuerzo especial, dadas las condiciones acústicas de esta sala, pues no sólo SS. SS. tienen dificultades para escuchar, sino también los servicios de la Cámara para poder recoger sus intervenciones.

Continúe, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Veríamos que ciudadanos de nuestro entorno europeo, que son los que constituyen el núcleo fundamental de nuestro turismo, tendrán una igualdad de derechos como en sus países de origen —es decir, la misma cuota de pantalla—, sea cual sea la población de derecho o de hecho, que es la que va al cine; porque los que van a un espectáculo público no deben ser considerados solamente población de derecho sino también de hecho. Nosotros desearíamos que cuanto antes pasara el período de limitación de la cuota de pantalla, porque no pensamos que se le ocurra al señor Ministro de Industria decir que, en las poblaciones de equis habitantes, por cada coche de fabricación nacional que se venda se podrán vender otros dos coches de procedencia extranjera y en otras poblaciones se vendan tres coches. Esto todo el mundo lo consideraría descabellado.

De ahí que nosotros —y paso a debatir nuestras enmiendas números 24 y 25— consideremos, por similitud de lo que vienen haciendo países de nuestro entorno europeo como Italia y otros, el mismo tratamiento fiscal a las salas de exhibición. Porque puede ocurrir, señor Presidente, que cometamos un tremendo error estratégico de ayuda a nuestra industria cinematográfica y nos creamos que el sector cinematográfico es solamente el productor y el distribuidor; siempre es necesaria una sala de exhibición para poder ver una película. Si nosotros vamos a castigar, incluso con las medidas punitivas que más adelante veremos cuando discutamos las sanciones, a la salas de exhibición, flaco servicio estamos haciendo a todo el sector cinematográfico español y europeo que tenga que estar en unos lugares cómodos. Va a ser verdaderamente heroico que un empresario español abra una sala cinematográfica de exhibición. De aquí que nosotros, en la justificación de nuestras enmiendas números 24 y 25, digamos que sin salas de exhibición va a decaer la necesidad de fomento y estímulo a la industria cinematográfica española y comunitaria. Nosotros pretendemos en nuestra enmienda número 25, como medida de fomento, más que incluir una cuota de pantalla, que no sabemos cómo se va a digerir, la vía de las desgravaciones graduadas, en la imposición fiscal de las salas de exhibición, tal como lo estimulen, lo propicien y lo consignent los ministerios competentes, tanto el de Economía y Hacienda como el de Cultura, para ir preparando al sector para dentro de cinco años, cuando estas cuotas de pantalla puedan desaparecer.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno en contra de las enmiendas al artículo 5, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, una breve parte de mi intervención va a ir dirigida a contestar al portavoz del Grupo Popular, y la señora Alberdi contestará a los restantes intervinientes. (**Rumores.**)

Voy a hacer uso de la palabra, con brevedad, porque creo que los argumentos son muy claros. El Grupo Popular propone un plazo de dos años en lugar de uno...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Clotas.

Señorías, dada la hora que es, las doce menos veinte minutos, y el devenir del debate, no es previsible que antes de las doce y media se produzcan las votaciones. Lo digo a SS. SS. por si les puede ser útil. En todo caso, la permanencia en esta sala exige que todos hagamos —insisto de nuevo— un esfuerzo especial. Esta es una sala absolutamente inadecuada para celebración de sesiones de comisión porque su acústica es nefasta. Por eso se exige ese esfuerzo complementario. Ha habido quejas —insisto— no sólo de SS. SS. sino sobre todo de los servicios de la Cámara, que no pueden escuchar con suficiente precisión las intervenciones y lo pagará después el «Diario de Sesiones». Ruego, por tanto, a SS.SS. que hagan ese esfuerzo. En todo caso, no es previsible que antes de las doce y media se produzcan las votaciones.

Continúe, señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Gracias, señor Presidente.

Como decía, el primer punto de la enmienda del Grupo Popular hace referencia al plazo de dos años en lugar de uno. Hay que decir que el plazo de un año parece lógico, algunos países europeos lo tienen mucho menor, trimestral creo, y sin hacer apelación a las posibilidades de picaresca que puedan tener lugar, nosotros mantenemos el plazo de un año porque nos parece suficiente.

En cuanto al segundo planteamiento, tengo que repetir que televisión sin fronteras menciona el 50 por ciento que trae a colación el Grupo Popular pero para la televisión. Por tanto, no estamos habilitados para hacerlo con la cinematografía. Yo lo siento porque este argumento es muy esencial, muy simple, muy fácil de comprender, pero lo hemos tenido que repetir muchas veces. En una ley que lo que pretende es precisamente equiparar a la cinematografía comunitaria con la española en aquello que venimos obligados por la legislación comunitaria, no podemos introducir algo de una dudosísima legalidad como lo que propone el Grupo Popular. Permítame la Presidencia que manifieste que estaría encantado de aceptarlo, no creo que el señor Cortés esté más de acuerdo con este tema que yo, pero resulta que pertenecer a la Unión Europea nos obliga a aceptar cosas que nos gustan más y a cosas que nos gustan un poco menos, desde el punto de vista de nuestros intereses particulares o nacionales. En este caso creo que la legalidad nos obliga a mantenernos en lo que es el texto del informe.

En cuanto a la tercera propuesta —que veo con igual simpatía—, tengo que decir al señor Cortés que en ningún momento creo que el texto discrimine al cine rodado originalmente en español en países que tienen esa lengua como oficial, ya que estamos siempre haciendo referencia a películas dobladas. Por tanto, me parece innecesaria. El apoyo a ese cine, con el que compartimos algo tan importante como la lengua, está siempre presente en el ánimo del Grupo Socialista, pero no creemos que la enmienda del Grupo Popular aporte nada nuevo en este caso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor Presidente, voy a contestar a las enmiendas del Grupo Vasco y Coalición Canaria.

En primer lugar, contestando a las del Grupo Vasco, señor González de Txábarri, su enmienda número 1 ya se la ha contestado el señor Clotas al responder a la del Grupo Popular. Las enmiendas números 2, 3 y 4 van en la misma línea de flexibilizar la cuota de pantalla porque a usted le parece excesiva, simplemente usted cambia el número de habitantes y también los períodos. Nosotros creemos que esta ley flexibiliza la vigente Ley 3/1980, de 10 de enero. De alguna manera amplía la cuota de terceros países, ya que hay una flexibilidad al incrementar de 1 a 3 las cuotas en las de menos 125.000 habitantes. No podemos aceptar las enmiendas porque sería sesgar el objetivo de la ley, que es de protección —repito, protección— y fomento de la cinematografía.

En relación con la emienda número 5, plantea usted una reforma en el Instituto de la Cinematografía, fundamentalmente plantea usted un sistema de competencias de comunidades autónomas que a su entender esta ley no respeta, lo primero que le quiero decir es que el Grupo Socialista no sólo tiene conocimiento de cómo se articula el Estado español, que es un Estado de las autonomías, sino que la portavoz que le habla lo tiene muy claro, como usted bien sabe. Nada más lejos de mi sentir que no respetar las comunidades autónomas, a una de las cuales pertenezco por lo menos en un cincuenta por ciento, o sea, que mi respeto es absoluto. Pero por si a usted no le queda claro y para que vea que no me estoy inventando nada, le voy a leer el artículo 149 de la Constitución que dice: «El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:» Como usted sabe, enumera una gran cantidad de ellas y en el punto 1.27ª, al que hacía yo referencia al contestar antes a una enmienda de Coalición Canaria, que planteaba el señor Mardones, dice: «Normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas.» A esto me refería yo y me vuelvo a referir al contestar a su enmienda, sin ánimo de restar las competencias que legalmente corresponden en un Estado autonómico a las distintas autonomías del territorio que constituyen el Estado español. O sea, no vea usted ese problema. Lo único que le digo es que no podemos aceptar esta enmienda por eso y no podemos aceptar las cuatro anteriores porque flexibiliza, a nuestro entender, más allá de lo posible la cuota de pantalla en una ley que pretende proteger la cinematografía.

Respecto a las enmiendas planteadas por el portavoz de Coalición Canaria, señor Mardones, a la enmienda 23 le contesto lo mismo que acabo de decirle al señor González de Txábarri. Ustedes creen que es poco flexible la cuota de pantalla tal como se plantea; ustedes creen que en los límites de 125.000 habitantes, más o menos, no es suficiente la flexibilización que plantea esta ley respecto a la vigente, pero nosotros creemos que sí. Son formas de entender de distinta manera lo que es proteger la cinematografía.

En las enmiendas 24 y 25, que usted plantea, dice que si la ley es así va a haber un daño emergente. Nosotros pensamos que no queda muy claro cómo se puede precisar y medir ese daño, pero le diría otra cosa, que esta ley no tiene naturaleza fiscal, que estos temas fiscales, que en todo caso podrían ser muy discutibles, tendrían que ser objeto de otra ley distinta y no de una ley de protección y fomento de la cinematografía. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate del artículo número 5.º, pasamos al artículo número 6...

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, ¿no hay réplica?

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, los turnos de réplica no son obligatorios, y ninguna de SS. SS. ha levantado la mano.

El señor **CORTES MARTIN**: Digamos que el señor Presidente ha ido muy deprisa pasando al siguiente artículo.

El señor **PRESIDENTE**: O sus señorías estaban distraídas.

Tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Gracias, señor Presidente, me referiré sólo a los dos puntos sobre los que se ha extendido más el señor Clotas, los puntos 2 y 3.

Señor Presidente, yo tengo un mejor concepto de la Unión Europea del que tiene el señor Clotas, y pienso que allí no se pueden producir contradicciones como que se discrimine al cine respecto de la televisión. Pienso que la Unión Europea es una organización seria que se rige por criterios semejantes en todas sus actuaciones. Por tanto, si es posible que en la televisión se haga esto, no está expresamente prohibido en ninguna directiva que se haga lo mismo que proponemos nosotros para el cine. Por esta razón no se invoque el argumento comunitario porque, en el caso de que se pudiese invocar, como digo, no existe una prohibición expresa. La pregunta que tendría que hacerse esta Comisión es qué hacen los representantes del Gobierno español cuando asisten a las reuniones europeas. ¿Van simplemente allí a sonreír, o se preocupan de defender los intereses nacionales en esas reuniones, como hacen los de otros países? Por lo tanto, no se invoque ese argumento. Esto se puede hacer; se ha hecho en la transposición de la directiva comunitaria, se puede hacer también en la del cine y, si hubiese alguna dificultad, la Unión Europea es un conjunto de doce Estados donde todos sus representantes van a defender sus intereses nacionales. Los intereses nacionales españoles, tanto los industriales como los culturales, en el terreno cinematográfico están mejor defendidos con la propuesta que nosotros hemos planteado, y existe el precedente en la Unión Europea para la televisión. No se diga que no se puede hacer en el cine, se puede hacer legalmente, y, si no, habría que adoptar las medidas políticas para que fuese posible. Pero el señor

Clotas no ha invocado ningún precepto donde esté expresamente prohibido. Otra cuestión es que en la directiva de televisión figure expresamente permitido, pero no existe una prohibición expresa para el cine.

En cuanto al punto tercero, la cuestión iberoamericana, no estamos hablando de doblaje, señor Clotas, estamos hablando de cuota de pantalla y lo que pretende nuestra enmienda es que la cuota de pantalla se pueda cubrir, al igual que con películas comunitarias, con películas iberoamericanas y que, por tanto, a la hora de cubrir la cuota de pantalla, las películas argentinas, mejicanas o venezolanas tengan un tratamiento semejante al de las películas holandesas, francesas o danesas, y no un tratamiento semejante al de las películas norteamericanas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Quiero agradecer a la señora Alberdi el contenido de su intervención. Me constan su talante personal y su sentir en relación a estos temas. Pero le voy a hacer una cita por una cita.

Intentando tener otra serie de opiniones sobre estos temas, me dediqué la semana pasada a leer uno de los libros más actualizados en relación a esta problemática. Conoce S. S. que la televisión valenciana ha realizado una serie de conferencias y seminarios sobre todas estas cuestiones en los últimos años y que, además, los publica y los distribuye. Yo creo que es la colección más rigurosa que existe, en este momento, en el Estado español sobre estos temas y, como digo, me dediqué a leerlos y a examinarlos, intentando tener puntos de vista distintos. En una de las ponencias del último libro, que yo considero la más rigurosa y la más exacta, sobre cómo debía realizarse esa transposición, esa acomodación, desde el punto de vista de la televisión valenciana, se decía todo lo contrario de lo que este proyecto de ley está diciendo. Los portavoces eran socialistas y entiendo que eran autoridades en la materia a que nos estamos refiriendo. Yo invitaría a la portavoz socialista a que tomara por ejemplo ese último libro de la televisión valenciana, por citar un autor de otra comunidad autónoma, y que examinara y contrastara los contenidos de esas publicaciones con lo que se recoge en este proyecto de ley. Todos vivimos, señora Alberdi, evidentemente, en alguna comunidad autónoma y a veces se hacen cosas muy curiosas en relación a este tema. Si lee ese libro con detenimiento observará cómo alguna de las firmas del libro le llamará particular y pertinentemente la atención. Dado que no tengo permiso del autor de la ponencia a citar expresamente, lo obviaré, pero ya verá cómo le llama particularmente la atención.

En relación a las enmiendas en las que el Grupo Vasco pide mayor flexibilización de las posturas que el proyecto de ley recoge, nosotros, aun estando favorables, como he indicado (el Grupo Vasco votó a favor de este proyecto de ley, no se nos podrá acusar de mantener posturas tímidas, y votó en contra de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular), observamos que los grupos que susten-

tan al Gobierno no recogen el envído que de forma clara se manifiesta por parte del Grupo Popular. Los números y los parámetros que se recogen en este proyecto de ley flexibilizan indudablemente la situación anterior. En eso le asiste toda la razón. Lo que nosotros indicamos es que de cara a esta nueva acomodación no son suficientes. Piense usted en poblaciones como las de la comunidad autónoma del País Vasco o Navarra y verá que el proyecto de ley afecta sólo a unas cuantas poblaciones y, como bien decía el señor Mardones, vamos a continuar incitando al personal a usar el tren. No sé si Renfe o FEVE tienen algo que ver en este proyecto de ley, pero a la vista del obstinamiento del Grupo Socialista en mantener estos parámetros da la impresión de que los jóvenes, los fines de semana, para poder ir al cine a ver determinadas películas van a tener que tomar el tren. Nuestras enmiendas iban destinadas a que el gasto se hiciera en cine y no en trenes de cercanías.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Intervengo con gran brevedad, señor Presidente, para no alargar este ya de por sí largo trámite en que estamos metidos.

Respecto a la enmienda número 23, quiero decir únicamente a la señora Alberdi que mantenemos el criterio polémico y debatible de las tasas de población para aplicar la cuota de pantalla y, sobre todo, la cuota misma que nosotros modificamos porque la actual nos parece muy restrictiva.

Respecto a las enmiendas 24 y 25, la señora portavoz me ha dicho como respuesta a las mismas, y para oponerse a ellas que esta ley no tiene pretensiones de política fiscal, de fiscalidad. Yo entonces no entiendo el artículo 3. En el artículo 3 ustedes mantienen, como me ha dicho para refutar la enmienda número 20 que anteriormente habíamos debatido, el acceso a créditos, ayudas, subvenciones a la producción, etcétera, y tipos de fiscalidad. Yo en esa línea había entendido que nuestras enmiendas venían a concretar algo que está en la declaración de intenciones del artículo 3, en la enumeración de medidas de fomento a estas actividades, recogiendo de una manera concreta. Y cuando usted me dice que no sabe la manera de valorar el daño emergente, yo le digo entonces que para qué existe el Real Decreto 1.419/1978, de 26 de junio, por el que se establecen normas de control de taquilla en las salas de exhibición cinematográficas. Si el Ministerio de Cultura controla la taquilla en razón de lo que dice el vigente Real Decreto, pues en la disposición derogatoria se habla de tablas de vigencias y se sigue manteniendo el Real Decreto 1.419 de normas de control de taquilla, se puede saber lo que va a ocurrir en el futuro inmediato cuando se aplique la cuota de pantalla.

Con nuestras enmiendas 23, 24 y 25, nosotros queríamos hacer una llamada de atención, al amparo de la doctrina del artículo 3, sobre el sector de los exhibidores, para que la industria y los empresarios de las salas de exhibición cinematográfica encontraran también unas medidas

de fomento y de apoyo, y no solamente penales en esta ley. Este era nuestro sentido constructivo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Intervengo muy brevemente para contestar a las réplicas del Grupo Popular.

En el próximo artículo yo creo que veremos con claridad qué grupos defienden los intereses nacionales respecto a la cinematografía. No quiero entrar en ese debate. Simplemente nos mantenemos en nuestra posición porque creemos que es jurídicamente la correcta.

Respecto al segundo problema del portavoz del Grupo Popular —en cuanto al primer tema parece que ya le han convencido nuestros argumentos— respecto de la cinematografía de lengua originaria española, si se lee atentamente el artículo 5.º verá que se hace una referencia a las películas dobladas a cualquier idioma oficial de España. Por tanto, ahí no entra el cine hispanoamericano. Consideramos que está lleno de buena voluntad, sin duda, pero es innecesario. Me parece que el señor Cortés no ha entendido bien el contenido de este artículo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Agradezco al señor González de Txábarri la bibliografía que me propone; la leeré con gran atención para ampliar mis conocimientos sobre esta materia. Se lo agradezco sinceramente.

Respecto a lo que tanto usted como el portavoz de Coalición Canaria plantean sobre la flexibilización de la cuota de pantalla, nosotros creemos que la flexibilización que contiene la ley es suficiente. Ahora bien, si se produjeran daños irreparables o situaciones de crisis en el sector, no olviden que en la disposición adicional única se hace referencia que los importes, cuotas y porcentajes a que se refieren los artículos 5.º y 6.º de esta ley podrán ser modificados por el Gobierno, etcétera; incluso parece ser que hay la posibilidad de una enmienda transaccional para hacer un cambio: no oídas las asociaciones afectadas, sino las comunidades autónomas concernidas. Yo comprendo que ustedes pueden tener esta preocupación. Nosotros creemos que es suficiente. No tenemos interés en asfixiar a ningún sector de la cinematografía. Sí creemos que los exhibidores son un sector importante. Por eso hacemos una flexibilización de la cuota de pantalla. Como a ustedes les parece escasa, como ustedes ven unos porcentajes de población que aplicados a su comunidad autónoma les preocupan, lo entendemos, pensaremos en ello, reflexionaremos y, sobre todo, pensamos que la disposición adicional única de la ley abre un camino que si hay un error, que nosotros creemos que no lo hay, podrá ser subsanado en el desarrollo de la misma ley.

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos el debate del artículo 6.º Para defensa de la enmienda número 47, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Se decía en los primeros artículos que esta ley pretendía la equiparación del cine español al cine europeo; pues puestos a equiparar, equiparemos. En ningún país europeo, no ya sólo de los de la Unión sino de los que tampoco están en la Unión, ni en ningún otro país del mundo, con una única excepción africana, existe la licencia de doblaje. Si queremos equiparar el cine español, hagámoslo y suprimamos las licencias de doblaje que, por otra parte, son la causa de muchos de los problemas que tiene el cine español. Eso no sólo lo decimos nosotros sino que lo ha puesto de relieve el Tribunal de la Competencia en algunas de sus resoluciones y los propios informes que ha encargado y publicado el Ministerio de Cultura, como en algún debate en pleno he tenido ocasión de recordar a la Cámara. Las dificultades de distribución del cine español y la posición dominante de las compañías norteamericanas se combaten, señor Presidente, no con verbalismo voluntarista, sino suprimiendo las causas que generan esa situación. Una de ellas es la existencia de las licencias de doblaje; sobre otras hablaremos con posterioridad en enmiendas que presentamos a distintos artículos. Esta es la razón, señor Presidente, de esta enmienda de modificación que presentamos al artículo 6.º del proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas 26, 27, 28 y 29, de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Nuestra enmienda número 26 va dirigida al artículo 6.3 a) y pretende que los ingresos brutos en taquilla, que en el proyecto del Gobierno se fijan en 20 millones de pesetas, se rebajen a la cantidad de 15 millones. Si lo que estamos pretendiendo con este proyecto de ley es una promoción eficaz de la obra cinematográfica española, no levantemos tanto el listón, porque unos ingresos brutos en taquilla de 15 millones ya es una cifra que está dentro de lo que económicamente muchas salas de exhibición vienen recaudando para los distribuidores. No pongamos exigencias imposibles de cumplir económicamente con las limitaciones que se están estableciendo. Por tanto, nuestra enmienda va en el sentido —que aplaudimos y apoyamos— inspirador de este proyecto de ley, por parte del Gobierno, de que cuantas más trabas pongamos, y más subamos el listón más estaremos perjudicando a la obra española y comunitaria. Vamos a poner, por tanto, unos ingresos brutos en taquilla medianos porque, si no, eso va a ser muy difícil de pasar y conllevará el cierre de muchas salas.

La enmienda número 27 propone la supresión del apartado 3 b) del artículo 6. Nosotros entendemos, señor Presidente, que si esto se aprueba va a significar en la práctica una imposibilidad de obtener las segundas licencias de doblaje. Y una de dos: se va a doblar artificialmente en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, y quedará arriada la cinta correspondiente en alguna estantería, porque en las comunidades autónomas donde existe otra lengua oficial distinta del castellano, ¿qué poblaciones de más de 45.000 habitantes para la lengua minoritaria hay?

Esto también es ponérselo difícil a la Comunidad Autónoma catalana, a la Comunidad Autónoma vasca o a la Comunidad Autónoma gallega, por citar estas tres con sus lenguas oficiales.

Nosotros pedimos la supresión, porque meter a estas comunidades autónomas, en poblaciones de más de 45.000 habitantes, que tengan unos ingresos superiores a los 50 millones de pesetas, ya es ponérselo difícil... Yo no sé lo que estarán dispuestos los ciudadanos de Cataluña, del País Vasco o de Galicia a pagar por una entrada en una sala de cine y más en una población de este tipo, pero yo esto lo veo de una imposibilidad tal, que hemos presentado en nuestra enmienda su supresión. Estamos diciendo en la ley que vamos a apoyar el cine comunitario, pero si a una película comunitaria le exigimos unos ingresos brutos en taquilla de 50 millones de pesetas y en aquellas comunidades autónomas con dos lenguas oficiales, esto tiene que exigirse en poblaciones de más de 45.000 habitantes... En este momento estoy pensando en una población como la que pueden tener Lérida o Alava, donde tienen núcleos de población, quitando la capital de la provincia, con 45.000 habitantes o más. Esto parece verdaderamente de imposible cumplimiento.

Señor Presidente, termino con las enmiendas 28 y 29. La primera pide también la supresión, en el artículo 6.º, punto 4, que dice: y se doblen a dos lenguas oficiales españolas. Hay que evitar la imposición, al margen de criterios racionales y de mercado, de doblajes forzosos, ya que la comunidad autónoma demandará lo que tenga que demandar en cuanto al doblaje de la lengua. Dejemos libre a la comunidad; no le digamos a la comunidad autónoma con lengua propia cómo tiene que doblar o en qué lengua quiere doblar. Que doble en la que sea al exhibidor rentable y comercialmente eficaz.

La enmienda número 29, de modificación, dice en el punto 5: Las licencias son intransferibles y las no aplicadas caducarán al año desde que se genera la licencia. Nosotros, por un principio de salvaguarda de derechos, proponemos que se añada «salvo solicitud justificada de prórroga por un año más». Dejemos siempre, en un ambiente comercial, esta flexibilidad en las licencias, ya que no son transferibles, la ocupación, porque circunscribir esto a 365 días del calendario, no nos parece verdaderamente racional.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda número 68, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, cuando manifestamos nuestra posición global sobre el proyecto de ley, insistimos, como hicieron otros grupos y el propio texto del proyecto, en que la liberalización del mercado promovida por el GATT hacía peligrar el conjunto de las culturas que integran España. Consideramos necesarios unos mecanismos de protección sobre la base del criterio de excepción cultural, concepto útil a la protección de la producción cinematográfica de los diferentes Estados que hoy integran la Unión Europea, que no desmerecen mínimamente cuando se aplica a las identidades culturales de

las diversas comunidades que integran nuestro Estado y que, juntas o por separado, conforman un patrimonio al que debemos respeto, que se concreta en el texto constitucional y en los diversos estatutos de autonomía.

Nuestra enmienda número 68 trata de concretar el conjunto de la ley a la posibilidad de que a las pantallas cinematográficas de las comunidades con distintas lenguas oficiales, se pueda producir una acción, un proceso si se prefiere, de normalización a través del cine. Desde esta perspectiva, hemos considerado necesario enmendar el artículo 6.º, punto 3, letra b), que regula la obtención de dos licencias de doblaje a cualquier lengua oficial española —dice el texto—, cuando se acredite tener contratada para su distribución en España una obra cinematográfica europea. La primera licencia se concederá cuando la película europea haya obtenido una recaudación de 20 millones de pesetas, mientras que para la segunda licencia, se fija en el texto que enmendamos una recaudación de 50 millones, exhibición mínima en dos lenguas oficiales, en más de 10 salas y en poblaciones de más de 45.000 habitantes para la lengua minoritaria.

Nuestra enmienda pretende rebajar el techo de 50 a 30 millones, mantiene que haya sido exhibida al menos en dos lenguas oficiales españolas, y se remite a las condiciones que se fijen reglamentariamente. Consideramos que hay que adaptarse a la realidad autonómica y de la propia industria de exhibición cinematográfica.

Del mismo modo que el techo de 45.000 habitantes dificultaría enormemente conseguir la segunda licencia —lo acaba de mencionar algún otro portavoz—, por cuanto únicamente una veintena de ciudades superan dicho nivel de población en nuestra Comunidad Autónoma, el criterio de lengua minoritaria recogido en el texto partiendo de que el castellano es la lengua mayoritaria, entra en crisis cuando se aplica en Cataluña, si nos referimos al idioma de uso común. Por los datos de que disponemos sobre nuestra autonomía, sabemos e intuimos que en otras comunidades puede suceder algo parecido. De aquí que nuestra enmienda se remita a las condiciones que se fijen reglamentariamente, con el objeto de asegurar un mejor cumplimiento de las finalidades del proyecto. Con ello, no queremos decir otra cosa que a nuestro cine, que coincide con la necesidad de normalización lingüística, le conviene una pragmática adecuación a la realidad.

Bien es cierto que los estudios de población en que se basa la enmienda se realizaron en nuestra autonomía. Sin embargo, sería de nuestro agrado la adecuación a otras realidades autonómicas y a la diversidad idiomática, cosa que quizá pueda producirse con la ampliación de la cuota de exhibición, a través del diálogo con las comunidades autónomas —que también sugerimos en otra enmienda—, o con la aplicación reglamentaria del mismo.

Acabo, señor Presidente, volviendo al comienzo de mi intervención, para insistir en la defensa de la diversidad que tanto nos caracteriza como españoles y como ciudadanos de la Unión Europea. En conjunto, también preocupa por las mismas causas que han promovido el proyecto de ley de medidas urgentes para la cinematografía. No obstante, tenemos conocimiento de una realidad en cuanto al

sector de exhibición, que necesita de un tratamiento peculiar por su sensibilidad más allá de la realidad empresarial, cuestión para la que reclamamos un tratamiento igualmente adecuado a dicha realidad en el momento del desarrollo normativo de este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda número 6, del Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Señor Presidente, en la enmienda número 6, y en el marco del planteamiento realizado anteriormente sobre las competencias exclusivas autonómicas con relación a la política cultural o lingüística, el Grupo Vasco pretende que la obtención de licencias de doblaje no sea necesaria cuando se trate de películas de países miembros del Consejo de Europa que estén calificadas por el organismo estatal o autonómico competente como especialmente recomendadas en atención al especial interés cinematográfico de la película respecto a los valores culturales, lingüísticos y de cualquier otro orden que el ordenamiento jurídico recomienda a esos mismos organismos.

En definitiva, se trataría de mantener una posibilidad de dictar medidas instrumentales excepcionales en el ámbito cultural o lingüístico y que el proyecto de ley recoja esta posibilidad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra?
La señora Alberdi tiene la palabra.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor Presidente, con respecto a las enmiendas al artículo 6.º, voy a contestarle, en primer lugar, al portavoz del Grupo Popular, diciendo que lo que su Grupo pretende es que el cine de terceros países —si lo llamamos así—, el cine americano —si lo decimos de forma más contundente—, tenga el cien por cien de la distribución. Esto va completamente en contra de lo que es el espíritu de este proyecto, que pretende proteger y fomentar la cinematografía española y comunitaria, por lo que es imposible que se lo podamos admitir. Por otra parte, le recuerdo que esto tiene un período de cinco años. La idea no es legislar esto y que permanezcan las licencias de doblaje eternamente. Sin embargo, en el punto 3 de su enmienda propone una redacción que mejora el texto de la ley y se lo podríamos aceptar.

Con respecto a las enmiendas de Coalición Canaria, sigue usted con la preocupación de cómo puede afectar esta ley al sector de la distribución en este caso, antes era el de la exhibición, pero baja usted mucho los porcentajes, porque pone la primera licencia en un porcentaje de quince millones de taquilla, y lo lleva demasiado lejos. Con la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) se puede dar respuesta tanto a su preocupación como a los argumentos que planteaba el señor Baltá. Luego lo podemos ver.

En cuanto a la enmienda 27, le digo lo mismo, porque va en la misma línea. Usted quiere rebajar los topes y noso-

tros creemos que no es necesario. Con relación a lo que ha dicho relativo a doblar a dos lenguas oficiales, no comparámos su criterio, porque la diversidad lingüística no sólo es una realidad, sino que, además, es algo que enriquece al conjunto de este país. No nos parece gratuito que así conste.

Con respecto a la enmienda 29, tiene usted argumentos que nosotros podemos aceptar, porque hay una bolsa de licencias, no caducaban, el plazo es de cinco años, y evidentemente se puede ampliar el plazo, no ya en la línea que usted dice simplemente de solicitar una prórroga por un año más, sino en una transaccional, que diría que caducarán a los dos años de generarse la licencia. Si quiere, le leo entera la transaccional, aunque creo que usted la tiene. El artículo 6.º 5 quedaría de la siguiente manera: «Las licencias son intransferibles y las no aplicadas caducarán a los dos años desde que se genera la licencia.» Me gustaría que usted aceptara esta transaccional porque es razonable lo que usted plantea.

En cuanto a la enmienda del Grupo Catalán, estimamos razonable bajar el porcentaje de taquilla que hay que recaudar para obtener la segunda licencia. Los argumentos que da su portavoz son de peso. Es importante el argumento que esgrimía de que no podemos hablar con carácter general de lengua minoritaria, pues depende de en qué ámbito estemos hablando. Aquí, el catalán, el euskera, el gallego o cualquier otra lengua pueden ser minoritarias y, sin embargo, en el ámbito de sus respectivas Comunidades Autónomas son lenguas de uso cotidiano y de utilización mayoritaria. Tal como figura en su enmienda, queda el texto mejor y damos un paso en la línea que apuntaba el portavoz de Coalición Canaria, al que preocupaban los porcentajes de taquilla que se exigían, tanto para la primera licencia como para la segunda. Flexibilizamos la segunda recogiendo la enmienda del señor Baltá, del Grupo Catalán, con lo que se mejora el texto. Puede haber por parte de los distribuidores un intento de transmitir a este sector, que es importante, que queremos proteger el cine comunitario y el cine español con esta ley de protección y fomento, pero no queremos ir contra ningún sector, sino que en el conjunto de los sectores que conlleva la cinematografía española pueda haber un esfuerzo conjunto para mejorarla. Se trata de buscar y aunar la sensibilidad de todos y de hacer una ley que consiga el objetivo que ella misma se propone.

Con respecto a la enmienda que defendía el señor González de Txábarri, del Grupo Vasco, no se la podemos aceptar. Usted abre una espita, porque la ley se refiere a un tratamiento especial en interés del público infantil, y usted lo amplía de tal manera que por ahí entra todo lo posible, con lo cual el objetivo de los artículos 5.º y 6.º queda desvirtuado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cortés tiene la palabra.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, estoy seguro de que la señora Alberdi tendrá la amabilidad de explicar a toda la Comisión cómo es posible que, mante-

niéndose las licencias de la cuota de pantalla, en el caso de que se suprimiese la licencia de doblaje, terceros países ocupen el cien por cien de las salas. Es algo que la habilidad dialéctica de la señora Alberdi será capaz de explicar más allá de la fácil demagogia que se puede utilizar cuando no se alude a lo que dicen el Tribunal de la Competencia o los propios informes del Ministerio de Cultura respecto a los efectos nocivos de las licencias de doblaje. Cuando se mantienen unas cuotas de pantalla que dicen que un día tiene que haber cine comunitario por cada dos de cine de terceros países, ¿cómo es posible que se llegue al cien por cien, en el supuesto de que se suprimiesen las licencias de doblaje? Pero la confianza que tiene esta Comisión en el talento de S. S. no tiene límites y seguro que puede explicarnos esto.

En cualquier caso, para que todavía S. S. pueda lucirse más, nos explicará cuáles son las razones por las que una medida tan ventajosa como ésta de las licencias de doblaje dentro de cinco años desaparecerá. Si son buenas, me parece mucho más coherente la posición de Izquierda Unida. Si estas licencias —que, a nuestro juicio, suponen una auténtica aberración y han producido unos efectos tan negativos— son buenas, manténganse siempre y, si no, no se den cinco años. Vale decir que se tiene que ir adecuando el mercado, pero en la medida en que se mantengan estas licencias la distribución española —que es el grave problema que generan las licencias de doblaje— seguirá sin tener películas españolas que distribuir, porque las propias películas españolas preferirán ser distribuidas por las grandes distribuidoras americanas.

Aquí es muy fácil hacer el discurso primario del anti-americanismo, pero resulta que, cuando se tienen que tomar medidas, lejos de eso, sólo se dice que aquí viene el malo americano —por hacer las películas de buenos y malos, puesto que estamos hablando de cine— y, cuando se pueden tomar medidas que permitirían que las distribuidoras norteamericanas no tuviesen una posición hegemónica —junto con otras que luego veremos de la competencia y de los controles de taquilla—, éstas no se toman, simplemente se mantiene una situación en la que es muy fácil decir: así tenemos alguien a quien criticar. Nos parece muy bien, pero estoy seguro de que en el próximo turno la señora Alberdi nos explicará estas dos cuestiones.

En el turno anterior, señor Presidente, se ha presentado una enmienda del Grupo Catalán, y por tanto me corresponde también en este segundo turno fijar nuestra posición al respecto. Es evidente que, si nosotros estamos en contra de las licencias de doblaje, vamos a estar también en contra de esta nueva redacción. Quiero apuntar dos cuestiones a esta redacción concreta. La sentencia del Tribunal Supremo, de 29 de mayo de 1979, establece que es necesaria una ley formal para las limitaciones a la libertad de comercio, y es evidente que la necesidad de licencia de doblaje es una limitación a la libertad de comercio, como establece la propia sentencia para las cuotas de pantalla. Lo que hace el Grupo Parlamentario Catalán es remitir al reglamento las condiciones, cuando es exactamente lo que dice la sentencia que no se puede hacer. Las condiciones se deben fijar en la ley, porque son esenciales. Sin embargo,

la cuantía, que no es esencial, es la que se podría ir variando cada año según las condiciones del mercado.

Yo no entiendo muy bien por qué el Grupo Catalán, que ha detectado con acierto que el texto, en este punto como en tantos otros, tiene una pésima redacción —es enormemente desafortunado en su redacción—, tiene confianza en la capacidad reglamentaria de quienes han demostrado tanta incompetencia a la hora de redactar un proyecto y lo han hecho de una manera tan torpe y tan tosca, no sólo el proyecto, sino incluso, como hemos visto al principio, algunas de las enmiendas que han sugerido al Grupo Socialista.

Es evidente que nuestra posición es contraria a esta enmienda, porque es contraria a la existencia de licencias de doblaje en España, que se mantenga la excepción española dentro de la Unión Europea, que siga siendo el único país que tiene esta figura, pero sí queremos hacer notar, para que conste al menos en el «Diario de Sesiones», que esta enmienda del Grupo Catalán puede tener problemas de legalidad porque estas limitaciones se tienen que establecer en la ley.

Simplemente deseo aconsejarle que, por mucho que las relaciones sean muy estrechas, no tengan excesiva confianza en quienes han llevado al cine español a la situación catastrófica en la que se encuentra y que redactando este texto han demostrado tan poca capacidad a la hora de hacer las normas.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, como señalaba ahora S. S., también el Grupo Federal de Izquierda Unida me había hecho ver que nadie ha utilizado el turno en contra de la enmienda número 68. Esta Presidencia iba a conceder la palabra, después de este turno, al Grupo Federal de Izquierda Unida para que utilizase el turno en contra de la enmienda número 68. Efectivamente, así ha ocurrido y se podrá producir ese debate.

Continuamos con las enmiendas que habían sido defendidas y le corresponde ahora el turno, por el Grupo de Coalición Canaria, al señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, comienzo por decirle a la portavoz del Grupo Socialista que acepto la enmienda transaccional a nuestra enmienda número 29, al punto 5 del artículo 6.º, dado que, efectivamente, suma al año que trae el proyecto el año que nosotros pedíamos de prórroga, son los dos años que trae la transaccional. Señor Presidente, anunciamos ya la retirada de la enmienda número 29 para que se pueda votar esta transaccional que oferta la portavoz del Grupo Socialista.

Con respecto a la enmienda número 26, mantenemos el baremo de los 15 millones de pesetas, por entender que esto favorece a la obra cinematográfica comunitaria.

Por lo que se refiere a la enmienda número 27, también la mantenemos. Repito que aquí se está introduciendo, con visos que no están en la letra ni en el espíritu de la Constitución Española, una discriminación en relación con los ingresos brutos de taquilla según se esté en una población de más de 45.000 habitantes o no, y se está recurriendo a la expresión «lengua minoritaria», que ya se ha matizado con

la enmienda del Grupo Catalán que será minoritaria en otro sitio, pero que puede suceder que en la comunidad autónoma no sea precisamente la minoritaria, sino la mayoritaria.

Con respecto a la enmienda número 28, me ha preocupado la interpretación que le ha dado la portavoz socialista. No ha sido ése el criterio nuestro cuando nos referimos a que se doble a dos lenguas oficiales españolas. Lo que tratamos es de evitar que con una imposición, un mandato imperativo de ese proyecto de ley, al margen de criterios racionales y de mercado, haya doblajes forzados. ¿Por qué, señorías, no le dejamos al organismo estatal o autonómico competente que haga lo que tenga que hacer dentro de su comunidad autónoma? Aquí se dice que la obtención de licencias de doblaje no será necesaria cuando se trate de películas de países miembros del Consejo de Europa. Primera condición: que sean miembros del Consejo de Europa. Ya no hablamos, como en el apartado 3 de este artículo 6.º, de la Unión Europea, sino que estamos hablando de otro ámbito territorial que es el Consejo de Europa. Añade el proyecto: calificadas por el organismo estatal o autonómico competente como especialmente recomendada al público infantil.

Yo pregunto por qué la Generalitat de Cataluña o el Gobierno vasco van a tener que decir que se doble a dos lenguas oficiales una película que viene hecha por un país miembro del Consejo de Europa. En este momento si la Generalitat de Cataluña, el Gobierno vasco o cualquier otro organismo autónomo competente cree que es recomendada para el público infantil, ¿por qué para que la vean los niños de esa Comunidad Autónoma tiene que estar vinculado a que se doble a dos lenguas oficiales españolas? Si el organismo autónomo competente dice que está doblada, que viene de un país que pertenece al Consejo de Europa, en cualquiera de sus lenguas, por ejemplo en holandés, ¿por qué la comunidad autónoma competente va a decir que se doble a dos lenguas oficiales? No lo entiendo, porque si la quiere ver en su comunidad autónoma con los niños se la da en el idioma oficial de la respectiva comunidad autónoma. ¿Qué ocurre cuando esto llega al organismo autonómico competente de una comunidad autónoma que tenga una sola lengua oficial? ¿Qué ocurre cuando esto llega a Extremadura, Canarias o Andalucía? ¿Es que tenemos que doblar en dos lenguas? No acabo de entender la lógica de este principio: por qué a unos se les impone las dos lenguas oficiales y a quien tiene una sola lengua, no. Si viene calificada como una película que la ha hecho un país miembro del Consejo de Europa y que el órgano estatal o autonómico competente dice que es recomendada al público infantil, terminemos aquí el imperativo y punto concluido, no obliguemos a que el Gobierno autonómico vasco tenga que decir que se doble al euskera y al gallego, y que el Gobierno catalán diga que se doble al catalán y al gallego o al castellano. Si lo dice el Estado, bien, y lo hará dentro de todas las lenguas oficiales. Con esta enmienda he pretendido traer un proceso de reflexión lógica, pero no tiene la interpretación que usted le ha dado.

El señor **PRESIDENTE**: Puesto que la enmienda número 68 todavía no ha sido rechazada, si le parece al señor Baltà su turno será después de que hayan sido consumidos los turnos en contra de la enmienda número 68.

Corresponde ahora el turno al señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Señor Presidente, ahora viene este turno bien, porque así no soy reiterativo. Suscribo plenamente las palabras del señor Mardones con relación a este artículo y manifiesto además mi satisfacción porque desde otras comunidades autónomas se puede ver la problemática desde esta perspectiva. Lo que me extraña es que no lo vea el Gobierno o el Grupo Socialista. Es elemental la reflexión y no voy a ser reiterativo.

Me preocupa la razón que ha dado la señora Alberdi para rechazar la enmienda número 6 del Grupo Vasco diciendo que aquí se abre la espita y por aquí entra todo lo posible. Ahora estamos en época de sidrería en el norte del Estado. Para que del barril mane sidra tiene que haber por lo menos dos espitas. Quizás ahí esté la clave, con una sola espita no tiene suficiente presión la barrica para que pueda extraerse sidra de la misma.

Señora Alberdi, esta enmienda lo único que hace es indicar un agente más. Se dice: por el organismo estatal o autonómico, nada más. Si usted dice que aquí se abre la espita y que por aquí entra todo lo posible, lo único que está manifestando es una clara desconfianza hacia los órganos autonómicos. El propio proyecto de ley, en su disposición adicional, faculta al Gobierno para hacer alteraciones en este proyecto en lo relativo a los artículos 5.º y 6.º Si usted se niega a que el órgano autonómico competente lo haga en virtud de sus propias competencias, que son exclusivas en materia cultural y de política lingüística, está echando usted misma atrás los argumentos que ha expuesto en su anterior intervención.

No voy a ser más reiterativo porque el señor Mardones lo ha expresado exquisitamente. Entiendo que en el trámite de esta ley éste es uno de los aspectos que tiene que quedar suficientemente claro. Hay tiempo todavía para poder reflexionar en torno al mismo, porque si no estamos dando a entender que las competencias en esta materia son sólo del Ministerio de Cultura, del Gobierno del Estado, y que, además, existe una desconfianza sin límite hacia los órganos competentes de las comunidades autónomas, que, por lo que se sabe, también son Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, tiene S. S. un turno para oponerse a la enmienda número 68 del Grupo Catalán, puesto que no ha sido consumido turno en contra por el Grupo Socialista.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, me va a permitir consumir sesenta segundos en una cuestión de orden, en el sentido de que los grupos minoritarios, y, singularmente Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, vamos a seguir reclamando que las alusiones no sean privativas de los grupos más grandes. En este sentido, depen-

den de la ecuanimidad del Presidente que así lo cumple, como el señor Martín Villa o el señor Martínez. Que nadie se escandalice de que los grupos minoritarios exijamos el turno de alusiones que hasta ahora no se nos concede fácilmente, excepto cuando hay Presidentes ecuanímenes como los dos que acabo de citar.

Efectivamente, nosotros, ya en Pleno, adelantábamos la situación que se podía producir. Creemos que el cine español está bajo mínimos por una intrusión tremenda en su mercado del cine norteamericano, de un nivel del 91 por ciento de la cuota de mercado. Por lo tanto, las medidas que se adoptaban en este Decreto-ley, después convertido en proyecto de ley y que ahora estamos tramitando, era de mínimos.

Nosotros aceptamos este Decreto-ley, votamos su convalidación uniendo este decreto de mínimos a lo que se nos anunció: un macroproyecto de renovación de todo el sector audiovisual. Ahora vemos que este proyecto de ley, cuyo contenido es de mínimos, se intenta matizar hacia la derecha en el sentido de que se desprotege más el cine español.

Yo estoy un poco sorprendido de que los portavoces del Grupo Popular tengan posiciones de protección clara en el tema agrícola, en el siderúrgico, teniendo en cuenta las contradicciones de convergencia que dañan muchísimo a la situación española y que en este tema haya una posición tremendamente perjudicial para el cine español.

Como quiera que esta enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) facilita la intrusión, a nuestro juicio, del cine norteamericano en estos momentos bajando los ingresos brutos en taquilla de 50 a 30 millones, de una parte, y, de otra, como se introduce una frase que dice: y de acuerdo con las condiciones que se fijen reglamentariamente, que puede remitirse a una negociación en la que nosotros no hemos intervenido y a lo mejor posteriormente tampoco vamos a intervenir y que puede llevar todo el tema real a los reglamentos superando esta situación de mínimos que nosotros apoyamos en el Pleno del Congreso de los Diputados, es por lo que nos oponemos a esta enmienda presentando un voto particular en el que nos permita defender el texto del informe de la Ponencia en el Pleno de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baltà, puede su señoría si quiere argumentar de nuevo la defensa de su enmienda.

El señor **BALTA I LLOPART**: Con brevedad. Simplemente quiero referirme a alguna de las alusiones que se han hecho; más que a mi intervención, a la posición de mi Grupo respecto al proyecto, sobre todo a la posición, como se ha dicho aquí, de confianza en la capacidad de gestión de los autores del mismo.

He de decir que mi Grupo está dotado de un gran pragmatismo y, lógicamente, hará aportaciones siempre para la gobernabilidad, como en este caso, y mejora del proyecto y adaptación a la realidad que nuestra comunidad requiere. Contesto también a una alusión del señor Alcaraz. Nosotros hemos de adaptarnos a la realidad y ésta aconseja la presentación de nuestras enmiendas.

Ya hemos planteado en alguna ocasión que el apoyo a esta ley se ha fundamentado sobre todo desde el criterio de la excepcionalidad. Digo esto por cuanto el señor Cortés ha hecho referencia a una sentencia del Tribunal Supremo de 1979 sobre la libertad de comercio con la que mi Grupo, por tradición, por convicción y conceptos ideológicos, está plenamente de acuerdo. Pero, desde la primera intervención de mi Grupo en el debate de esta ley, se ha planteado siempre la necesidad de tratar la ley de medidas urgentes para el cine como un hecho excepcional, debido a que, evidentemente, no sólo peligraba la cultura que en cierto sentido representa mi Grupo, sino el conjunto de las culturas del Estado e incluso de las que integran la Unión Europea.

Por lo demás, señor Presidente, muchas gracias. Pienso que así es como debemos mantener nuestra enmienda. **(El señor Cortes Martín pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, ¿para qué?

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, para contestar al señor Baltà. La sentencia que yo he citado no habla de la libertad de comercio. Lo que dice es que para establecer restricciones a la libertad de comercio éstas se tienen que establecer en ley formal, no en decreto. Es lo único que yo he invocado de esta sentencia. No hay ningún debate sobre la libertad de comercio, que es otra cuestión, sino que dice la sentencia que no se puede, como prevé la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió), decir, de acuerdo con las condiciones que se fijen reglamentariamente, sino que estas condiciones tienen que venir fijadas en una ley formal.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Al portavoz del Grupo Popular le quiero decir que puede pensar que hay una exageración, que puede haberla, evidentemente, pero sobre todo es que no hay ningún antiamericanismo en nuestra posición; hay una defensa del cine español, como usted bien sabe y comparte, y un período transitorio de cinco años en que queremos poner unas medidas para fomentar y proteger el cine español. No hay nada más que eso.

Deduzco de sus palabras que acepta la enmienda que le hemos propuesto con referencia al número tres. **(Asentimiento.)**

Con respecto a Coalición Canaria, le diría, en primer lugar, a su portavoz, señor Mardones, que le agradezco la aceptación de la transaccional, y, con referencia a las otras, me alegro lo que ha dicho usted, porque yo le había malinterpretado y perdóneme, sobre la diversidad lingüística. Comparto su opinión y me alegro.

Por otra parte, con respecto a lo que ha dicho sobre su preocupación manifestada en la enmienda 28, al artículo 6.º, punto 4, podríamos añadir un párrafo que dijera: «en las comunidades autónomas en que exista más de una lengua oficial española». Usted lo mira para ver si está de

acuerdo y podemos reflexionar sobre este tema y recoger sus planteamientos.

Con respecto al Grupo Catalán (Convergència i Unió), estamos de acuerdo. Ya hemos dicho que aceptamos su enmienda al artículo 6.3 y no voy a repetir los argumentos dados anteriormente.

Al señor González de Txabarri, del Grupo Vasco, le vuelvo a decir que no hay ninguna desconfianza. Lo que pasa es que parece que hay un desentendimiento sobre dónde están los límites de unas competencias u otras y usted es muy sensible a ese tema, cosa que comprendo, y, por otra parte, como usted bien decía, la disposición adicional única abre un camino para que oídas las comunidades autónomas concernidas se pueda revisar en el desarrollo de esta ley su funcionamiento y los aspectos que veamos que no cumplen los objetivos para los que estaba pensada la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alberdi, ruego a su señoría que los textos ofrecidos para las transaccionales con el Grupo de Coalición Canaria sean presentados a la Mesa.

Señor Alcaraz, le corresponde ahora un turno, si así lo desea, de réplica en relación a la enmienda 68.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Como el tema ha quedado claro y para abreviar, no utilizaré ese turno.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias. Tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, sobre la propuesta de la señora Alberdi supongo que habrá una votación separada del punto tercero de este artículo. Que conste en acta que la exageración de la señora Alberdi es del 33 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, no sólo de esta enmienda o de parte, sino de cuantas los diferentes grupos pidan votación separada.

Señor Cortés, ¿autoriza su señoría a que los artículos 7.º y 8.º, que son relativos a las infracciones y sanciones, se debatan conjuntamente?

El señor **CORTES MARTIN**: Por supuesto, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero señalar a SS. SS. que las enmiendas que proponen un nuevo artículo 6.º se debatirán con otras propuestas que hay de nuevos artículos cuando terminemos el debate que se refiere al informe de la Ponencia.

Entramos en el debate de los artículos 7.º, infracciones y 8.º, sanciones.

Para la defensa de las enmiendas 30, 31, 32 y 33, del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones

El señor **MARDONES SEVILLA**: La enmienda 30, que abre la cabecera de todo este artículo 7.º, sobre las infracciones, trata de ser una mejora técnica y poner un orden con lo que es habitualmente en cualquier proyecto de ley que se precie de tener una sistemática, que cuando se llega al capítulo de las infracciones o sanciones en primer lugar hay que definir en qué ámbito jurisdiccional o qué tipificación tienen estas infracciones o sanciones.

El proyecto de ley no califica las infracciones y nosotros entendemos que sí deben calificarse como infracciones administrativas, porque aquí lo que se está haciendo es regular la infracción frente a unas obligaciones que derivan de una normativa reguladora.

Señorías, nosotros, a lo largo de los distintos artículos del proyecto de ley, tanto en los que no hemos enmendado como en los que sí lo hemos hecho, hemos manifestado que queremos que todo lo que se entienda por cinematografía tenga explicitado en el texto de la ley cuál es su ubicación dentro de ese mundo; si es producción, si es distribución o si es exhibición, incluida también la emisión televisiva. Esto es muy importante para la posterior adecuación de las infracciones administrativas.

La segunda parte de nuestra enmienda pretende poner un orden porque, normalmente, siempre que se habla de infracciones, se va de menor a mayor, no se empieza nunca por las infracciones muy graves, es decir, se va subiendo el grado; ésta es la sistemática habitual de todo proyecto de ley que contiene capítulos o artículos relativos a sanciones o infracciones.

Nosotros planteamos que primero vayan las infracciones leves y a continuación las graves y muy graves, de acuerdo con el contenido del proyecto de ley, pero distinguiendo con claridad si, dentro del mundo cinematográfico, están en el sector de la producción, de la distribución o de la exhibición; no vayamos, al final, a cargar la mano exclusivamente en el sector de la exhibición o de la distribución.

La enmienda número 31 al artículo 8 plantea la modificación del texto de los puntos 1 y 2. El texto que proponemos para el punto 1 es el siguiente: «Las infracciones administrativas serán sancionadas gradual y ponderadamente en los términos previstos en la legislación vigente.» Y para el punto 2: «Las cantidades de tales sanciones se elevarán, en sus topes máximos, en el 30 % respecto a las actuales vigentes.» Con ello pretendemos evitar un sesgo desmesuradamente represivo y sancionador de lo que aquí trata de ser una normativa para que las partes acepten unas reglas de juego sencillamente dirigidas al fomento de la producción cinematográfica. Esto no es un reglamento deportivo, donde ya las reglas están establecidas y las sanciones arbitrales tienen que ser imperativas y contundentes. Creo que aquí la filosofía debe ser otra, buscando precisamente la colaboración.

La enmienda número 32 propone la supresión del punto 1 del artículo 8, en coherencia con el resto de las enmiendas que hemos presentado.

La enmienda 33 va dirigida al punto 3 de este artículo 8, para el que se propone un nuevo texto que recoja con una mayor sencillez la coordinación con las comunidades

autónomas, puesto que el desarrollo reglamentario debe ser propio de las comunidades autónomas. Creemos que la redacción que proponemos para este punto es más sencilla y menos complicada que el texto que propone el proyecto de ley del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas número 48 y 49, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, a mi Grupo le parecen desproporcionadas las sanciones, tanto más cuanto en el conjunto del texto no se adoptan las medidas para crear un marco adecuado. Me estoy refiriendo al control de taquilla o a las normas de competencia.

Nuestras enmiendas, por tanto, van dirigidas a establecer una proporción entre las infracciones que se penalizan y lo que es el conjunto del sistema de sanciones que se establece en el ordenamiento español, ya que podríamos llegar a casos chocantes de una extrema dureza en la sanción para determinadas prácticas que no se compensan con otras que suponen un daño para la salud pública infinitamente mayor.

Son, por tanto, dos enmiendas que van dirigidas simplemente a establecer una mayor proporción entre lo que son las infracciones y las sanciones que deben llevar aparejadas, sobre todo cuando el conjunto de las medidas que se debían contemplar para que estas prácticas sancionadas no fuesen tan fácil de cometer, y que el proyecto de ley no contempla.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda número 7, del Grupo Vasco. (El señor Baltá i Llopart pide la palabra.) Tiene la palabra, señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, el portavoz del Grupo Vasco me ha pedido que le diga que da por defendidas sus enmiendas hasta que no esté en la sala.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, con la misma brevedad que el resto de los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

El equilibrio entre las infracciones y las sanciones es lo que naturalmente debe perseguir la ley. Es muy respetable que los Grupos que han propuesto otro equilibrio crean que es el mejor, pero, desde luego, nosotros vamos a mantener lo que propone el dictamen.

No entendemos que las rebajas, por así decirlo, que propone el Grupo Popular impliquen ninguna mejora técnica y no creemos que la tipificación de las infracciones y sanciones correspondientes del proyecto de ley sean ni excesivas ni abusivas. Por supuesto, no quisiera dogmatizar en mi intervención porque sabemos que es algo harto delicado, ya que las opiniones son todas respetables.

Con respecto a las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, quisiera decir que me han sorprendido, puesto que su portavoz es un hábil y fino jurista y nosotros apreciamos defectos formales en las mismas. En la primera, aunque hace referencia a tres tipos de infracción, luego sólo se refiere a dos; y en la segunda introduce los conceptos «gradual y ponderadamente» cuando nosotros entendemos que incluso la doctrina del Tribunal Constitucional ha venido negando ese tipo de formulaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Clotas, lo que nosotros pretendemos con nuestras enmiendas, sobre todo en el campo de las sanciones, es proponer, en primer lugar, una ordenación sistemática de las mismas. En vez de empezar, como hace el proyecto, de mayor a menor, lo que nosotros proponemos es el empleo de la sistemática habitual en otros proyectos de ley como normativa de técnica legislativa, empezando por las leves y terminando por las muy graves.

Vuelvo a decir que, cuando hemos pedido alguna supresión, es porque nos podemos encontrar con una incertidumbre jurídica. Porque, por ejemplo, cuando en el apartado 2 del artículo 7 del texto del proyecto se consideran como infracciones graves las incluidas en el apartado b) (el incumplimiento de las obligaciones que se deriven para los beneficiarios de las medidas de fomento en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 3 de este decreto-ley), resulta que aquí estamos legislando infracciones sobre futuro. Nos encontramos con un texto que, al igual que en el artículo 3, cuando hablamos de las medidas de fomento, queda en una indeterminación genérica. ¿Cómo se puede cometer una infracción contra lo que está indeterminado genéricamente? No puedo comprenderlo, porque lo que rompemos aquí un principio de seguridad jurídica. La infracción será sobre una figura punible o lo que se quiera decir, pero tendrá que existir. Como ustedes dijeron que el artículo 3 ya lo desarrollarán, hay que hacer la determinación de cuál es la figura o cuál el bien que se tiene que proteger para poder aplicarle la sanción correspondiente a la infracción cometida.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de las disposiciones adicionales, derogatorias y finales del texto de la Ponencia. Después hablaremos de las nuevas disposiciones que SS. SS. proponen.

Para defensa de las enmiendas 34, 37 y 38, que son las que se refieren al texto de la Ponencia, de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Según mi calificación, señor Presidente, la primera enmienda de que dispongo es la número 34.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones, he dicho las enmiendas números 34, 37 y 38, que se refieren a los textos de la Ponencia. Después, su Grupo tiene algunas otras

enmiendas que serán debatidas, si así lo considera, en otro turno.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muy bien, señor Presidente.

En la enmienda número 34, dirigida a la disposición adicional única, proponemos que se contemple aquí —reiteradamente lo venimos diciendo en otras enmiendas— las competencias de las comunidades autónomas. Es decir, «las cuotas, porcentajes y requisitos fijados en los artículos 5 y 6 de esta Ley podrán ser modificados por el Gobierno central, en coordinación con las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en estas materias. Con carácter previo a la incorporación de tales modificaciones, serán oídas las asociaciones afectadas por razón de la materia». Es decir, aquellas asociaciones de tipo profesional, empresarial o sindical que se vean afectadas en razón de esta materia.

La enmienda número 37, señor Presidente, propone un texto de modificación de la disposición adicional primera sobre la vigencia de las licencias y cuotas, también con reiteración a los artículos 5 y 6 de este proyecto de ley, para que haya una aplicación gradual del sistema de incentivos según una tabla que nosotros proponemos aquí.

En una anterior enmienda me decía la Portavoz del Grupo Socialista que había una intencionalidad de incentivos fiscales. Vuelvo a decir lo mismo: nosotros derivábamos esta enmienda de lo que interpretábamos del contenido enunciativo del artículo 3, que hablaba de incentivos. Por tanto, hemos puesto lo que entendíamos en una enmienda si lo tiene que recoger esta ley de incentivos fiscales, para ser congruentes con la línea dialéctica que venimos defendiendo.

Finalmente, señor Presidente, a la disposición final segunda hemos presentado la enmienda número 38, que propone un texto de adición que justifica fundamentalmente renovar en profundidad el sistema de funcionamiento del fomento a la industria cinematográfica. Nosotros creemos que esta ley sí debe hacerlo de manera contundente y concreta y aprovechar la oportunidad que nos da el Gobierno con este proyecto. Aquí señalamos unos plazos máximos de seis meses al Gobierno para la coordinación con las comunidades autónomas para promulgar un texto refundido y ordenado de la normativa reguladora de la producción audiovisual, para no correr el riesgo, señor Presidente, de que estemos generando una serie de leyes y normativas que sean un verdadero bosque que dificulte a los sectores que se tienen que beneficiar de las mismas. Por tanto, queremos que los textos refundidos, tanto de competencias de la Administración del Estado como de las comunidades autónomas, se puedan armonizar. Pretendemos también una atención especial a la remodelación del ICAA y la incorporación estable de las comunidades autónomas que tengan competencias exclusivas, para así generar un hábito y una práctica de integración en las distintas competencias e instancias del Estado reconocidas en nuestra Constitución.

Asimismo, impulsar lo que ha sido motivo de nuestras enmiendas; que se regule el otorgamiento de subvenciones

y créditos a la producción cinematográfica, con la incorporación de técnicas de auditoría pertinentes.

Vamos a evitar suspicacias y acusaciones que ha habido de posibles malversaciones de fondos, despilfarro de los mismos o que las subvenciones y créditos que se dan a la industria cinematográfica desaparecen sin una justificación pertinente. En comparecencias del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en informes que se han dado, se ha hablado muchas veces de la opacidad, de cómo han quedado las subvenciones, créditos, ayudas a la industria cinematográfica. Por tanto, entendemos que se deben clarificar unas reglas de auditoría y garantizar el destino finalista que se pretende con estas subvenciones. Creo que es un acto de servicio, de clarificación, en esta ley, para que desaparezca lo que ha sido tantas veces criticado y criticable.

El señor **PRESIDENTE**: Para defensa de las enmiendas del Grupo Popular, que, salvo error u omisión de esta Presidencia, son seis: la 58, 61, 63, 64, 65 y 67, tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: La enmienda número 58 quiero compararla con la de Coalición Canaria, que plantea que, en el plazo de cinco años, desaparezcan las cuotas de pantalla, al igual que la del Partido Nacionalista Vasco, que plantea este mismo resultado final de las cuotas de pantalla. Señala simplemente que debe revisarse anualmente en función de las condiciones del mercado, tendiendo, evidentemente, a su progresiva disminución, en la medida en que esto sea posible.

Creo que debe ser objetivo compartido por todos que, si el cine español goza de suficientes fuerzas y las medidas que se adoptan así lo permiten, se le vaya liberando de las ortopedias que siempre dificultan a un sector que debe ser por naturaleza dinámico.

La segunda enmienda a este bloque de disposiciones a la que ha aludido el señor Presidente en la ordenación del debate es la 61. Obedece a una cuestión de técnica legislativa; me parece que viene mejor redactada así.

La enmienda 63 hace hincapié en la necesidad de que figure como expresamente derogado el sistema de licencias de doblaje.

Respecto a la enmienda 64, señor Presidente, puesto que se está tramitando en paralelo la transposición de la Directiva comunitaria de televisión, a la que tantas veces se ha aludido, pensamos que es en esta norma en la que deben incluirse todos los aspectos relativos a la coproducción con televisiones privadas, por pura sistemática legislativa.

La enmienda número 65 también es de redacción más correcta, a nuestro juicio, y la 67 se justifica por sí misma, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Las enmiendas 8 y 9, del Grupo Vasco, se dan por defendidas.

Para defensa de la enmienda número 69, del Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Los criterios que hemos aplicado para la defensa de nuestra enmienda al apartado 3 b) del artículo 6 son, en lo fundamental, aplicables también en la defensa de esta enmienda 69 a la disposición adicional única, por lo que no me voy a reiterar en los mismos.

Sin embargo, sí me parece oportuno insistir en el tema de las facultades de modificación que otorgan al Ejecutivo la capacidad de reglamentar respecto al texto que resulte aprobado, recalando que sean consultadas las comunidades autónomas en el momento de ampliar las cuotas de exhibición de las películas de terceros países que se vayan a exhibir en una lengua oficial diferente al castellano. Nos mueve una precisión de competencias autonómicas para las que, como es sabido, tenemos una cierta sensibilidad, pero sobre todo el convencimiento pragmático de que la proximidad a la comunidad afectada debe permitir lógicamente una más eficaz y coherente aplicación de la ley que, por otra parte, requiere, por su complejidad, una cierta capacidad de gestión dentro de los límites del texto legislativo. Dicho margen de gestión —y acabo— debiera desarrollarse desde una necesaria colaboración entre las administraciones del Estado y de las diversas comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Para defensa de la enmienda número 15, tiene la palabra el señor Alcaraz.

En todo caso, señor Alcaraz, puesto que S. S. va a consumir el último turno de defensa de enmiendas a este bloque, si quiere consumir ya el turno en contra —que intuyo que va a ser así— de la enmienda del Grupo Catalán, puede hacerlo, porque supongo que el Grupo Socialista no va a consumir el turno en contra de la enmienda del Grupo Catalán. ¿O va a consumir el turno?

La señora **ALBERDI ALONSO**: No, señor Presidente. Lo que vamos a hacer es ofrecer una transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, señor Alcaraz, sugiero a S. S. que se espere al resultado del debate de las enmiendas y utilice ahora exclusivamente el turno de defensa de la enmienda número 15.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, señor Presidente, la voy a defender en cuanto la encuentre, pero me parece que pedía un plazo de tres meses, si no recuerdo mal, para que se registre en esta Cámara el «macrodecreto» que se nos anunció, que fusiona la serie de reglamentos y leyes, de normativa de todo tipo, dispersa en nuestro país, y también de cara al futuro de lo audiovisual, que necesita de esta orientación normativa.

El señor **CORTES MARTIN**: Esa no es la enmienda número 15, señor Presidente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, es la número 14.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, la enmienda número 15, salvo error u omisión también de esta Presi-

dencia, solicita la supresión de la disposición final primera.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, ésa es la número 15, pero yo estaba hablando de la 14.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, estamos en el turno de defensa de la número 15.

El señor **ALCARAZ MASATS**: En ese caso, pedimos que se suprima esa disposición final. Entendemos que no hay por qué poner un plazo, puesto que, en definitiva, se podría señalar el plazo de terminación de la vigencia de esta ley en función de las condiciones concretas que se den a lo largo del desarrollo de la cinematografía española. Por lo tanto, no hay que poner un plazo fijo, que en todo caso no figura usualmente en las normativas que se están aprobando.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra de las enmiendas, tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Señor Presidente, mi Grupo cree respecto a esta enmienda que el sentido de fijar este límite es el de ofrecer un margen suficiente al sector para incentivarlo para que sea una industria competitiva. Este es uno de los objetivos fundamentales de esta ley, y los propios profesionales están de acuerdo en que el sector necesita tener un estímulo e incentivarse para entrar en una industria muy competitiva como es la de la cinematografía. Por supuesto, tenemos que reflexionar sobre lo que supone un proteccionismo férreo como el que, por ejemplo, tiene el cine francés, pero nuestro portavoz, en el debate de las enmiendas a la totalidad, ya habló de los pros y los contras de este proteccionismo. Por ejemplo, nuestro portavoz señaló que, en realidad, Francia se gasta diez veces más dinero público en proteger el cine y, sin embargo, sus efectos de taquilla apenas son tres veces más que los de nuestro cine. Nuestros implicados en este tema saben que el veredicto del público es fundamental y están de acuerdo, en líneas generales, con que establezcamos ese margen para incentivar el sector.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Romero, esta Presidencia no ha comprendido si S. S. se opone a todas las enmiendas defendidas por los diferentes grupos. Lo digo a los efectos de lo señalado antes en el sentido de si todavía se puede consumir parte del turno en contra de las enmiendas.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Se puede perfectamente, señor Presidente, puesto que yo solamente me he referido a la enmienda número 15, de Izquierda Unida, que solicita la supresión de la disposición final primera.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguien desea consumir el turno relativo al resto de las enmiendas? **(El señor Clotas Cierco pide la palabra.)**

Señor Clotas, tiene la palabra.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, intervingo para manifestar la opinión de mi Grupo respecto a las enmiendas defendidas por el Grupo Popular.

En cuanto a la enmienda 58, consideramos mejor el texto del dictamen por cuanto no obliga al Gobierno, sino que le faculta para hacerlo en el caso de que sea necesario. El texto dice «podrá», el Grupo Popular querría modificarlo en un sentido de obligatoriedad y nosotros creemos que es mejor el texto y lo mantenemos así.

La enmienda 61 propone introducir una disposición derogatoria, que puede aceptarse, sin menoscabo de la relación de disposiciones que contiene el texto y que siguen vigentes. Por tanto, la convertiríamos en una enmienda de adición aceptable por nuestra parte. La número 62 no la aceptamos por motivos ya obvios y explicados anteriormente respecto al tema de las ayudas. La número 63 tampoco podemos aceptarla por cuanto se refiere también a la tesis del Grupo Popular de derogar el sistema de licencias. Por lo que se refiere a la número 64, creo que el Grupo Popular no ha entendido bien la necesidad de que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, figure esta disposición en la ley que establece con claridad cuáles son los marcos competenciales que asisten a los distintos artículos.

En cuanto a la número 65, que, si no he entendido mal, propone simplemente sustituir «Decreto-ley» por «Ley», recuerdo que en la Ponencia fue la única decisión que tomamos, que en todos los casos en los que figura «Decreto-ley», que es el origen de este proyecto que estamos analizando, se sustituya por «Ley».

El señor **PRESIDENTE**: Señor Clotas, una cuestión de procedimiento. ¿Se opone S. S. a la enmienda número 67 o está en otro bloque?

El señor **CLOTAS CIERCO**: La enmienda 67, si no he tomado mal mis notas, no ha sido aludida por el Grupo Popular.

El señor **CORTES MARTIN**: Sí, sí lo ha sido.

El señor **CLOTAS CIERCO**: En ese caso, debo consultar mis papeles.

Señor Presidente, la número 67 propone exactamente lo mismo que la número 65, se limita a hacer una operación que ya hemos hecho en Ponencia, que es sustituir «Decreto-ley» por «Ley».

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alberdi, tiene la palabra.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor Presidente, voy a contestar a las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y del Grupo Vasco (PNV).

Respecto a las enmiendas defendidas por el señor Mardones, yo le diría, en relación a la número 34, que entendemos la idea que tiene usted de ver el juego competencial de las comunidades autónomas en este caso, y creo que le

vamos a dar respuesta en la enmienda transaccional que vamos a plantear a la que ha presentado el Grupo Catalán (Convergència i Unió). En cuanto a la enmienda número 37, le vuelvo a decir, aunque usted no está muy convencido, que esta ley no tiene un objetivo de carácter fiscal. Por lo que se refiere a la enmienda 38 que usted plantea, debo decirle que creo que esta ley corresponde a un período de transición de unos años para que la industria cinematográfica española pueda desarrollarse y ser competitiva, sin necesidad de estas medidas protectoras. Por lo tanto, mi Grupo entiende que, más que hacer toda una recopilación y una nueva legislación, sería más conveniente dejar esta regulación a una posible ley de audiovisual en el futuro, puesto que la cinematografía ocupa un pequeño espacio dentro de lo que sería el mundo de lo audiovisual, que además estaría pendiente del desarrollo de la legislación audiovisual en la Unión Europea.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Vasco, aunque no está su portavoz el señor González de Txábarri, le diría que, respecto a la número 8, creo que la enmienda transaccional a la del Grupo Catalán (Convergència i Unió) va a dar respuesta a sus inquietudes. En relación a la que plantea para ampliar el período de vigencia de cinco años de las licencias de doblaje a la cuota de pantalla, tengo que decirle que no podemos admitirle esa enmienda porque va en contra de lo que entendemos que es el objetivo del proyecto.

Con respecto a la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió), estamos de acuerdo con el espíritu que les anima, pero creemos que se da mejor respuesta a su objetivo y a su planteamiento a través de una enmienda transaccional, en la que se deja claro el tema de las comunidades autónomas; enmienda transaccional que usted conoce, que pasaré a la Mesa, pero que leo en este momento. El texto quedaría de la siguiente manera: «Los importes, cuotas y porcentajes a los que se refieren los artículos 5 y 6 de esta ley podrán ser modificados por el Gobierno, oídas las comunidades autónomas concernidas». Y el segundo párrafo, que es el que ustedes enmendaban: «En las comunidades autónomas con más de una lengua oficial española, el Gobierno, oídas las comunidades autónomas concernidas, podrá, además, adaptar las modalidades de cumplimiento a que se refieren los artículos 5 y 6 de esta ley».

Creo que con esta enmienda transaccional, que espero que el Grupo Catalán (Convergència i Unió) acepte, damos también respuesta a las enmiendas que planteaban en ese sentido tanto el Grupo de Coalición Canaria como el Grupo Vasco.

Nada más. (El señor Alcaraz Masats pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué desea, señor Alcaraz?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Quería un turno en contra de la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y proponer una transaccional a la disposición final, con respecto a la propuesta que ha defendido el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Una transaccional respecto a la disposición final primera?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, respecto a la disposición final primera, que es la que hemos debatido.

El señor **PRESIDENTE**: Lea S. S. la enmienda transaccional.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Simplemente se trata de eliminar el término «máxima». Y quedaría: «Lo previsto en el artículo 6, apartados 2, 3 y 5, tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley».

La justificación, señor Presidente, reside en tal como está el patio. (Risas.)

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia tampoco comprende a quién ofrece S. S. la transaccional.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Al texto oficial de la Ponencia, teniendo en cuenta que hemos presentado una enmienda de supresión.

El señor **PRESIDENTE**: En su momento preguntaré a los diferentes grupos. (La señora Romero López pide la palabra.)

Tiene la palabra

La señora **ROMERO LOPEZ**: Señor Presidente, a fin de agilizar el debate, puesto que la enmienda ha sido ofrecida al Grupo Socialista, la aceptamos.

El señor **PRESIDENTE**: Si esta Presidencia no ha tomado mal sus notas, hay una transaccional ofrecida a la 34, del Grupo de Coalición Canaria, a la 69, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y a la 8, del Grupo Vasco. (El señor Mardones Sevilla: La aceptamos, señor Presidente.)

Acepta Coalición Canaria y ¿Convergència i Unió?

El señor **BALTA I LLOPART**: Aceptamos, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Vasco no lo sabemos, si es posible lo conoceremos antes de la votación. Y el Grupo Socialista acepta la transaccional a la enmienda número 15, de Izquierda Unida.

Pasamos ahora al bloque de diferentes artículos y disposiciones.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, yo he pedido un turno en contra de la enmienda de Convergència i Unió, que ha terminado en una transaccional, creo. Yo quería una enmienda para defender luego como voto particular el texto de la Ponencia en el Pleno del Congreso.

El señor **PRESIDENTE**: Puede S. S. consumir un turno en contra de la enmienda de *Convergència i Unió*.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el digno portavoz de *Convergència i Unió* y se salvaguarda totalmente en el texto de la Ponencia: oídas las asociaciones afectadas y las comunidades autónomas. Se salvaguarda totalmente. ¿Qué es lo único que cambia en el texto propuesto por *Convergència i Unió*? Que se quita lo de las asociaciones afectadas. No estamos de acuerdo en que se quite. Y luego cambian el tema de introducir lo de las películas de terceros países. En ese sentido está mejor redactada la enmienda transaccional, pero ese primer término no podríamos aceptarlo. Por lo tanto, anunciamos un voto particular en defensa del texto de la Ponencia. En el resto estamos de acuerdo con lo que ha expresado *Convergència i Unió*.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere el señor Baltá consumir un nuevo turno?

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, simplemente para decir que las asociaciones afectadas siguen apareciendo en el texto al aceptar la transaccional presentada por el Grupo Socialista. Por lo tanto, al aceptar la enmienda transaccional, ya no tiene lugar la discusión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baltá, esta Presidencia no tiene delante el texto de la enmienda transaccional, pero en lo que esta Presidencia ha escuchado no aparecen las asociaciones afectadas. Lo digo a los efectos de claridad del debate.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, pero a lo largo del texto de la ley sí que aparecen. Por lo tanto, no tiene sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente.

Era simplemente para constatar que, aunque no tengo delante el texto, me ha parecido que se había hecho omisión de las asociaciones afectadas.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, tengo derecho a una réplica de diez segundos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene S. S. derecho.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con este texto serán consultadas las asociaciones en todo el Estado excepto en Cataluña. Este es el problema.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Baltá tiene la palabra.

El señor **BALTA I LLOPART**: Es una interpretación del portavoz de *Izquierda Unida*; no es la práctica que se viene siguiendo precisamente en nuestra Comunidad.

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el debate de las propuestas que los diferentes grupos han hecho para adicionar nuevos artículos o nuevas disposiciones.

En primer lugar, hay una enmienda, la número 10, del Grupo Mixto, firmada por el señor González Lizondo, para añadir un nuevo artículo. ¿Algún grupo defiende la enmienda? (**Pausa.**) Entonces se da por decaída.

En segundo lugar, hay dos enmiendas, las números 13 y 14, del Grupo de *Izquierda Unida*, para adicionar un nuevo artículo y una nueva disposición. Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, de una parte, pretendemos la creación de la Comisión Superior Audiovisual. Para nosotros esta enmienda es de una enorme importancia, dado que no aparece en este texto normativo ni tampoco en el borrador que conocemos de la normativa que ha de desarrollar la presente ley: así como refundir y armonizar las disposiciones reglamentarias y normativas en materia de cine y audiovisual. Por lo tanto, pretendemos la creación de la Comisión Superior Audiovisual, cuyos objetivos —que planteamos en la exposición de motivos con la enmienda de adición— serían los de garantizar el desarrollo de la producción y de la creación cinematográfica y audiovisual, la defensa de las culturas y los idiomas del Estado, la calidad y diversidad de películas y programas de televisión, la defensa del pluralismo cultural de expresión y comunicación, la protección de la infancia y, en definitiva, para velar por el cumplimiento de toda la normativa. Vamos a seguir, en la defensa en el Pleno quizás un poco más prolija y aquí brevísima, el modelo francés o el de otros países de la Unión Europea. Se nos puede decir que en esta ley, un tanto parcial, no cabe esta enmienda global, pero tampoco la vemos en el borrador —repito— que amplía y desarrolla la presente ley. En todo caso, si se nos anuncia que se recogerá este texto, indudablemente algunas de nuestras cautelas pueden desaparecer, pero si no la defenderíamos aquí y en el texto posterior.

Y paso a la enmienda de adición para la creación de una disposición transitoria, en el sentido de que en el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno remita a este Congreso la ya anunciada como «macrodecreto» y que deberá prolongar, desarrollar, extender la presente ley, así como por fin en este país armonizar, refundir, organizar las disposiciones de todo tipo en materia de cine y audiovisual.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las doce enmiendas del Grupo Popular, que proponen artículos o disposiciones nuevas, que van, salvo error, de la 50 a la 57, la 59, 60, 62 y 66, tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MUÑOZ**: Señor Presidente, ¿podría repetirme las enmiendas?

El señor **PRESIDENTE**: De 50 a 57, 59, 60, 62 y 66

El señor **CORTES MUÑOZ**: La enmienda número 50, señor Presidente, es una enmienda esencial dentro de nuestro proyecto alternativo, pero pensamos que también debería ser esencial si el Gobierno de verdad tuviese voluntad de que las propias normas que hasta ahora ha establecido se cumpliesen con rigor.

Se trata del control de taquilla. Todavía no conocemos las razones por las que el Gobierno ha detenido el proceso de informatización. El señor Subsecretario en una comparecencia en esta Comisión dijo que había razones presupuestarias y que se iba a buscar patrocinio privado para hacer posible que se lograra la informatización del control de taquilla, pero es lo cierto que los créditos presupuestarios que estaban previstos con este fin en pasados ejercicios se han retirado. Aquí lo que pretendemos es dar respaldo legal a esta necesidad, no sólo, insisto, para nuestro proyecto, donde consideramos, como he explicado antes, que las subvenciones deben ser principalmente, en un 80 por ciento, en función de los ingresos obtenidos por taquilla, sino que es que si el Gobierno tuviese coherencia con su propio texto y quisiese de verdad que, por ejemplo, las licencias de doblaje se concedan en función de la recaudación que han tenido estas películas, sería imprescindible que existiese un control efectivo de la taquilla. El Gobierno, recuerdo —y aquí se han escuchado las intervenciones de portavoces del Grupo Socialista—, en estos momentos, aunque en un porcentaje muy inferior al deseable, concede subvenciones automáticas, subvenciones en función de los ingresos obtenidos por las películas y, sin embargo, no se conoce de manera fehaciente cuáles son estos ingresos. Señor Presidente, el Gobierno, en esto como en tantas otras cosas, calla cuáles son sus razones y ante el silencio, cuando no se toman las medidas, se pierde el derecho a quejarse de las consecuencias de las mismas. Por otra parte, existe el derecho también de que quienes proponemos estas medidas pensemos que si el Gobierno no lo ha hecho es porque al Gobierno no le interesa que se resuelvan los problemas de la cinematografía española, sino tener controlado a un sector cuyas dificultades se mantienen para que tenga que seguir necesitado del auxilio de los poderes públicos.

Esta enmienda, señor Presidente, es una piedra de toque para la sinceridad del Gobierno en su voluntad de introducir transparencia en el sector y en las medidas que el propio Gobierno adopta —nosotros no las defendemos—, las licencias de doblaje condicionadas a la recaudación en taquilla y un porcentaje, pequeño a nuestro juicio, de las subvenciones dadas en función de la taquilla, si se quiere que sean objetivas y no que sigamos dentro de la confusión y en este río revuelto en el que siempre ganan los más astutos, uno de los cuales, astuto desde luego, es el Gobierno a la hora de manejar estas aguas que ellos mismos se encargan de que no estén claras.

La misma justificación, señor Presidente, tiene nuestra enmienda 51, que propugna unas medidas para la defensa de la competencia en el sector del cine. Dos de ellas, los puntos primero y segundo, señor Presidente, no haría falta

que se pusiesen, son una redundancia, lo aceptamos desde ya como lo hemos dicho en los debates que se han planteado tanto en la convalidación del Real Decreto-ley como el otro día en la defensa de nuestro texto alternativo al proyecto de ley que ahora nos ocupa. Pero cuando se viene diciendo por parte del Gobierno y quienes lo soportan que existen unas posiciones de dominio y que se vulneran las reglas elementales de la competencia, decimos que eso será porque no se aplica la legislación de la competencia y porque desde el Ministerio no se adoptan las medidas que la propia ley prevé que pueden adoptarse. Al incluirlas en este texto normativo queremos que no se tenga excusa y que se concreten para la cinematografía esas prácticas restrictivas y esas posiciones, ese abuso de posición dominante, que pueden tener determinadas empresas de distribución, según se dice, y que creemos, además, que en gran medida vienen generadas por el propio sistema de licencias de doblaje.

Al mismo tiempo, en el punto tercero pedimos al Ministerio que cumpla con sus obligaciones y que si de verdad quiere que exista competencia en el sector, que la distribución de las películas españolas no se vea dificultada por esas prácticas restrictivas a las que permanentemente se alude y que en muchos casos son verdad, en vez de quejarse que se tomen las medidas. Es de nuevo, señor Presidente, otra piedra de toque sobre la sinceridad del Gobierno y del Grupo que le apoya de ayudar al cine español o de tenerlo cautivo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, una cuestión de orden. Su Señoría está todavía defendiendo la segunda enmienda, de doce que tiene su Grupo en este bloque. Le rogaría que hiciera un esfuerzo de síntesis para agilizar los trabajos de esta Comisión.

El señor **CORTES MUÑOZ**: Pensaba, señor Presidente, que podíamos seguir artículo por artículo. En cualquier caso, la Presidencia no había señalado ninguna limitación de tiempo. No obstante, me atengo a las indicaciones de la Presidencia, a partir de ahora, pero hasta ahora no se habían marcado y pensaba que seguiríamos con el mismo tratamiento de artículo por artículo en turnos a favor y en contra.

Las enmiendas números 52 a 56, y sólo atendiendo a este requerimiento de la Presidencia, son medidas de fomento no económico de la cinematografía española, promoción del cine, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico, investigación y enseñanza, formación de profesionales.

Me detendré un poco más, señor Presidente, en la enmienda número 56, crédito cinematográfico. Al Gobierno le gustan las subvenciones, y dentro de las subvenciones que sean por proyecto, porque lo que le gusta es tener en sus manos en todo momento la capacidad de decidir, con la más pura arbitrariedad, si a uno se le concede o a otro se le niega la subvención. Por tanto, todo lo que cree pautas objetivas para que aquel sector no tenga que buscar el favor del Ministerio, sino que pueda actuar en libertad, es algo que tiene tan gran prevención que no incluye las

medidas, aunque en algunos casos las haya anunciado formalmente la señora Ministra de Cultura, a quien, después de anunciarlas, al llegar a la mesa del Consejo de Ministros o alguien por el camino, le avisaron que eso estaría muy bien para el cine, pero que era muy malo para el Partido Socialista y, por tanto, que sólo faltaba que aquí no se fuese a defender antes al Partido Socialista frente al cine español.

Las soluciones que por tanto planteamos en la enmienda número 56 son tendentes a que el Gobierno adopte medidas para favorecer el crédito a las empresas cinematográficas que les haga posible la financiación de las películas que quieran acometer. Estoy seguro que quienes intervengan en el turno en contra por parte del Partido Socialista no me dirán que estas enmiendas son contrarias a lo que ha expresado el sector. Espero por lo menos que en este caso no se me diga eso, como se ha argumentado en otras ocasiones, aunque hemos mostrado documentos en contrario.

La enmienda número 57, señor Presidente, pretende, a través de la exoneración a las productoras cinematográficas de pagar tasas por el rodaje en ciudades o en edificios del patrimonio nacional, tanto favorecer el rodaje de estas películas en nuestro territorio, y, por tanto, a las empresas que así lo hagan, como favorecer el conocimiento de nuestras ciudades, de nuestros paisajes y de nuestro patrimonio. Debe saber la Comisión que hay productoras españolas que se han ido a rodar, por ejemplo, en palacios o en monumentos portugueses, porque resulta infinitamente más barato que rodar en edificios del patrimonio nacional español. Creemos que una de las grandes riquezas que tiene España es su patrimonio, que es muy bueno facilitar que se dé a conocer a través de un medio que puede llegar a tanta gente, como es el cinematográfico, y creemos además que un país turístico como España debe facilitar que se den a conocer sus ciudades y sus paisajes, como lo hacen por otra parte muchos otros países que no dan más que facilidades para que se puedan producir los rodajes en sus ciudades y en su territorio.

La enmienda 58 es de las ya defendidas.

La enmienda número 59, señor Presidente, tiene una gran importancia. Es una de las enmiendas que reproduce lo que prometió la señora Ministra en un acto organizado con la colaboración de la Sociedad General de Autores para anunciar veintitantas medidas de apoyo a la cinematografía. Al igual que los créditos preferentes, se trata también de una medida con la que, si se establece, los productores cinematográficos ya no tendrán que pasar por la ventanilla del Ministerio de Cultura, sino que simplemente, en la medida en que quieran realizar alguna inversión, creado este marco, serán ellos los que decidan, y el Director General de Cine, el Subsecretario del Ministerio o la Ministra no tendrán que opinar. Es una de las medidas que en todos los estudios comparados que se establecen se dice que más ha favorecido al cine en otros países, en concreto la cinematografía norteamericana, ya que también se dice que Estados Unidos ayuda a su fin con medidas como ésta. Es uno de los ejemplos que se pone. Creo que no sería malo que se copiase, ni sería malo que se permitiese que la

señora Ministra no quedase tan desairada como va a quedar si algo que anunció a bombo y platillo resulta que no se puede llevar a una norma como es esta enmienda 59 que nosotros planteamos.

La enmienda 60, señor Presidente, pretende algo tan elemental como que en las salas cinematográficas el impuesto de actividades económicas tribute no en función del número de metros cuadrados, sino en función de las butacas que tenga. Parece que es una cuestión elemental y no requiere ulterior explicación.

La enmienda 62 ya ha sido contraargumentada por el señor Clotas en su anterior intervención y, por tanto, la doy por defendida, aunque no lo fue en el anterior turno.

Finalmente, la número 66 coincide ampliamente con la del Grupo de Izquierda Unida y con las de los Grupos Vasco y Coalición Canaria. De lo que se trata es de que el Gobierno, en el plazo de un año, elabore algo que lleva prometiendo desde hace muchos años en esta Cámara, como es un proyecto de ley del audiovisual. La enmienda de Izquierda Unida y otras hablan de seis meses. Nosotros planteamos un año, pero estamos dispuestos a llegar a cualquier transaccional. Quizá un punto intermedio podría ser dar un plazo de seis meses al Gobierno para que presente un proyecto de ley del audiovisual en que se contemple la regulación conjunta de todos los problemas comunes a cinematografía, televisión, vídeo y nuevas tecnologías.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones, su Grupo tiene todavía dos enmiendas, que, salvo error u omisión, son las números 35 y 36.

Para su defensa, tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: La enmienda 35 pretende incluir una disposición adicional segunda nueva, que trae causa precisamente de nuestra enmienda número 20 al artículo 3.º Allí proponíamos que aquello se sacara de ser parte del texto articulado como artículo 3.º por la generalidad de los conceptos de apoyo y de ayuda a la cinematografía o al audiovisual y se trajera a una disposición adicional. Aquí está la enmienda consecuyente de la número 20 presentada al artículo 3.º y añadimos un segundo párrafo para coordinar también las administraciones central y autonómica.

La enmienda 36 —y con esto finalizo, señor Presidente— trata de añadir una nueva disposición adicional tercera, aprovechando la referencia que se hace en el texto del proyecto de ley del Gobierno a la Comisión de Valoración y Calificación de Obras. Como vamos a mantener vigente la disposición adicional segunda de la Ley 1 de 1982 y el desarrollo de la misma por el Real Decreto 1.067/83, nosotros entendemos que habría que pivotar una serie de medidas de garantía y de fomento a través del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Como tendrá que haber la Comisión de Valoración y Calificación de Obras, porque si no estaríamos en un mundo bastante ambiguo con esta legislación que vamos a aprobar hoy en la Comisión, proponemos sencillamente que haya una Comisión, al amparo del artículo que he dicho en relación con la adicional segunda de la Ley 1/1982, donde

tengan acogida las representaciones de todos los sectores imbricados en el sector cinematográfico y del audiovisual. Eso, digamos, dentro del marco jurisdiccional del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales. Tratamos de hacer una aportación que entendemos positiva para que la Ley no se quede también ausente con un vacío de la institución pertinente que debe hacer la regulación de las calificaciones, porque si no aquí no se va a entender dónde, la persona jurídica o física que tenga una necesidad de cara al fomento o apoyo de la cinematografía, debe encontrar un órgano garante de sus peticiones, ya que son temas en los que por estar incursos dentro del ámbito de la cultura, dentro de los valores culturales, pero, al mismo tiempo, dentro de los valores económicos, puede verse desasistido de las garantías pertinentes y objetivables en la medida en que esto pueda ser posible. Pero como a final de cuentas, para dar unas medidas de apoyo, para obtener unas subvenciones, para lo que sea, habrá que obtener un marco objetivable de referencia, por eso, señor Presidente, hemos propuesto, con esta enmienda número 36, la creación de esta Comisión mediante una disposición adicional nueva.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra de este bloque de enmiendas? (Pausa.)

La señora Romero tiene la palabra.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Señor Presidente, para responder a las enmiendas 13 y 14 presentadas por Izquierda Unida, para su aclaración. Con respecto a estas dos enmiendas, que tienen una vinculación entre sí, nosotros creemos que no aparece en este texto normativo como realmente lo ha dicho el representante de Izquierda Unida, porque éste no es un proyecto de ley sobre el audiovisual, sino un proyecto de ley sobre la cinematografía. Ni siquiera es un proyecto de ley que abarque todos los aspectos de la cinematografía, sino sólo algunos de ellos. Por eso es por lo que no aparece en este texto normativo, aunque no somos contrarios a la creación de una especie de consejo del audiovisual. Nos parece que podría ser una idea interesante, pero no que sea éste el marco adecuado para incluir la creación de ese consejo. Parece más lógico que fuera en una ley sobre el audiovisual donde tuviera cabida un consejo de este tipo. Por otra parte, existe una comisión delegada para el audiovisual que puede ser una plataforma adecuada hasta que se encontrara el marco normativo más propicio para la creación de este tipo de consejos.

Casi la misma argumentación podría dar para la siguiente enmienda, puesto que es una especie de incoherencia recurrir a una ley para desarrollar otra ley. No nos parece que eso sea un procedimiento legislativo correcto. No es lógico que una ley que se refiere sólo a la cinematografía desarrolle o intente armonizar disposiciones reglamentarias que no se refieren sólo a la cinematografía, sino que tiene otro ámbito más amplio.

Por eso creemos que esa enmienda no cabría aquí. En todo caso, en este texto sí aparece una disposición final tercera donde se autoriza al Gobierno para refundir y armonizar toda la normativa vigente con respecto a la cinemato-

grafía, pero no parece lógico que recoja toda la normativa referente al audiovisual.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Clotas tiene la palabra.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Para consumir un turno en respuesta a las argumentaciones del Grupo Popular en defensa de sus enmiendas.

Con carácter general, quiero decir que las enmiendas del Grupo Popular responden a un texto alternativo que tenía un alcance y una filosofía distintos del Decreto-ley convertido en proyecto de ley que hoy estamos debatiendo. Por tanto, algunos de los razonamientos serán repetitivos, y el más importante de todos es que estos temas no están contemplados en este proyecto de ley. Tengo que decir que la mayoría de estos temas no están contemplados en este proyecto de ley porque lo están ya en la legislación vigente con carácter de ley o de decreto que desarrolla una ley. Por tanto, aunque haré mención a algunos temas concretos, quisiera decir que hay dos argumentos por los cuales no vamos a aceptar ninguna de estas enmiendas.

En primer lugar, porque muchos de los temas son sin duda importantes, pero ya tienen la apoyatura legal suficiente en este momento y otros de carácter fiscal son también importantes, pero consideramos que no pueden introducirse modificaciones de tipo fiscal en todas las leyes, sino que la política fiscal debe ser objeto de un tratamiento único y coherente que evite que en cualquier ley haya alguna disposición, seguramente muy favorable para el objeto de la ley, pero que reduciría al Estado a una política fiscal bastante complicada y más o menos errática.

Respecto a la enmienda número 50, sobre el control de taquilla, al Grupo Socialista no le parecería mal que figurara en un texto con rango de ley el control de taquilla, pero nos parece que rompe el equilibrio de lo que es esta ley, que tiene un objeto muy concreto, como hemos visto en el transcurso del debate: introducir una medida respecto a la exhibición que no tuviera contrapartidas en medidas respecto a otros subsectores. Nos parece que sería una falta de equilibrio tomar en consideración esta enmienda, por lo que no la vamos a aceptar.

En cuanto a la enmienda número 51, ya tuve ocasión de decirle al portavoz del Grupo Popular que no vemos, por más que he leído su enmienda muchas veces, lo que añade a la Ley de 1989 de Defensa de la Competencia. Estamos de acuerdo en el espíritu que guía al Grupo Popular, pero no nos parece tampoco una buena técnica legislativa repetir aquellos preceptos que están ya en otras leyes, porque nos parecen de especial significación en una ley. Evidentemente, todos los puntos de la enmienda del Grupo Popular se recogen en una ley vigente que afecta también al sector sobre el que estamos debatiendo. Por tanto, nos parece innecesaria.

Respecto a las enmiendas números 52, 53 y 54, es evidente que están ya suficientemente legisladas. Lo único que hace el Grupo Popular es incorporarlo a esta ley, pero tienen ya, como decía antes, la apoyatura legal suficiente.

En cuanto a la enmienda número 55, que se refiere a formación profesional, puedo decirle que será estudiado en el reglamento que desarrolle la ley que actualmente debatimos.

Respecto a las enmiendas 56 y 57, se refieren a problemas de la política fiscal a que me he referido anteriormente.

La enmienda número 59 tiene un carácter económico, pero el señor Cortés le ha dado una especial significación. Yo quiero decirle que esta enmienda tiene dos partes: una, en la que él sabe que el tipo se ha elevado en los últimos Presupuestos Generales del Estado del 5 al 10. Y respecto a la amortización degresiva, que es la segunda parte de la enmienda, está contemplada en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y allí debe ser modificada. Existe una buena disposición por parte del Ministerio competente para revisar ese precepto en el sentido en que va la enmienda.

Respecto a la enmienda número 60, no quiero repetir, una vez más, que estamos ante un tipo de legislación que no podemos modificar en una ley sectorial como ésta.

Respecto a la enmienda número 66 —se lo dije en el debate en Pleno—, no parece lógico que acabemos una ley diciéndole al Gobierno que haga otra. El Gobierno ha entendido que ésta es la ley necesaria para los vacíos de la legislación cinematográfica hoy, y ha traído a esta Cámara este decreto ley que la Cámara está debatiendo como ley. Nos parece realmente que el que un precepto de la ley obligue al Gobierno a traer otra ley es algo bastante singular y, a nuestro entender, no propio de la técnica legislativa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor Presidente, voy a contestar al portavoz del Grupo de Coalición Canaria sobre las enmiendas que ha defendido, números 35 y 36.

La enmienda número 35 —usted mismo lo ha dicho— trae causa de la enmienda número 20, que había planteado su Grupo al artículo 3, que no hemos aceptado y ésta tampoco se la vamos a aceptar.

Respecto a la enmienda número 36, en la que plantea usted el desarrollo de la Comisión de Valoración y Calificación, bien es cierto que está en vigor en la tabla de vigencias mientras no haya un desarrollo reglamentario de la ley que hoy estamos debatiendo. De todas maneras, creemos que igual que la ley que se desarrolló en este decreto suponía un desarrollo reglamentario, también aquí el tema que usted plantea iría a un desarrollo reglamentario. No es que no estemos de acuerdo con toda la argumentación que usted ha hecho, que sí lo estamos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, nuestras enmiendas son coherentes con un proyecto alternativo; el texto del Gobierno es coherente con una política

que ha hundido al cine español. Sin embargo, la intervención del señor Clotas tiene tres puntos de una clara incoherencia que voy a apuntar en este turno de réplica ante la Comisión.

En primer lugar, el control de taquilla no es necesario sólo para el proyecto alternativo que presentaba el Grupo Popular. El control de taquilla es esencial si se quiere que las licencias de doblaje, tal y como establece el proyecto del Gobierno, se concedan en función de una recaudación que se obtiene en taquilla; luego habrá que saber cuál es esa recaudación. Pero ya no es sólo las licencias de doblaje; es que en las infracciones y en las sanciones —estamos hablando de infracciones y sanciones— se dice que es infracción muy grave el falseamiento de datos o el incumplimiento de los porcentajes que se establecen en la aplicación del año anterior, en la cuestión del falseamiento de datos para el otorgamiento de ayudas y subvenciones, y algunas de las subvenciones que se conceden por el Ministerio, muchas menos de las debidas, son automáticas. Esto en cuanto a las infracciones; no digamos ya en cuanto a las sanciones. Es decir, aquí se quieren imponer sanciones y se tipifican como infracciones determinados comportamientos sin que se tomen las medidas para saber si efectivamente lo que dicen los cines es correcto o no. Lo que aquí se pretende es que se siga incumpliendo la normativa y que el sector del cine siga en la lamentable situación en que se encuentra para que siga necesitando depender del Ministerio y siga pidiendo permanentemente auxilio al Ministerio, y que el Ministerio pueda condicionar las ayudas a la cinematografía a determinados apoyos en el Círculo de Bellas Artes o en la Sociedad General de Autores o en otros sitios. Esta es una cuestión de interés electoral del Partido Socialista y no de interés cultural del cine español ni de interés industrial para la industria de la cinematografía. Por tanto, ésta es la primera incoherencia entre la intervención del señor Clotas, que dice que no es necesario el control de taquilla, y las propias normas que establece la normativa del Gobierno para conceder licencias de doblaje para tipificar infracciones y para sancionar estas infracciones.

La segunda incoherencia es más justificable; se refiere a las intervenciones que no tiene en esta Cámara la señora Ministra, pero que tiene fuera, porque las medidas fiscales que se dice ahora que no pueden ir en una ley de fomento de la cinematografía, por mucho que sea de urgencia, fueron anunciadas públicamente, y están las hemerotecas y están las cámaras de televisión y están las grabaciones de radio para recordar que la señora Ministra anunció estas medidas de apoyo fiscal a la cinematografía en su comparecencia en la Sociedad General de Autores. Luego si entonces era razonable que se introdujese y que una ley especial derogase leyes generales, que es otro principio general, lo que no es coherente es que ahora el señor Clotas diga que eso no es correcto. Hay una incoherencia entre lo que dice la señora Ministra y lo que dice el señor Clotas, pero no vamos a pretender ahora que en el Partido Socialista haya coherencia entre los distintos sectores y las distintas posiciones.

Y hay una tercera incoherencia, y es cuando se plantea que las medidas para velar para que las reglas de la com-

petencia rijan en plenitud en el sector de la cinematografía no deben figurar aquí. La incoherencia es que dicen, con la ley de la Competencia en la mano, la señora Ministra y el señor Clotas que existen posiciones dominantes y que existen abusos de esta situación y que existen prácticas que van en contra de la Ley de la Competencia. Por tanto, si ustedes dicen que esto existe y que, al parecer, la Ley de la Competencia no resulta suficiente, concretémoslo en las actuaciones cinematográficas, o, si no, dejemos de quejarnos, y dejemos de decir que lo que ocurre es que hay una situación de dominio, y, por lo tanto, hay que adoptar medidas para corregirla. Yo estoy de acuerdo con el señor Clotas en que bastaba con la Ley de Defensa de la Competencia; lo que pasa es que no se quiere aplicar la Ley de Defensa de la Competencia. El Ministerio de Cultura no quiere instar a los Servicios de Defensa de la Competencia a que actúen, porque al Ministerio de Cultura le interesa la mala situación del cine español, que ellos mismos han provocado. Esa es la cuestión. Al igual que no quiere el control de taquilla, al igual que no quiere las ayudas fiscales; quiere las subvenciones concedidas arbitrariamente por el señor Subsecretario. Esa es la cuestión. Por lo tanto, no se diga que lo que se está pretendiendo aquí es otra cosa. **(Rumores.)** La coherencia entre unas intervenciones y otras vamos a ver dónde se demuestra.

Finalmente, señor Presidente, son muchas las leyes en las que se dice que se da un mandato al Gobierno para que haga una ley; unas veces es un texto refundido; y, por lo tanto, me imagino que el señor Clotas rectificará lo que ha dicho de que no es normal que en las leyes se diga esto. Lo que nosotros decimos es, que en una ley que queremos que sea de fomento de la cinematografía, que el Gobierno en el plazo de un año, remita una ley de lo audiovisual que englobe la cinematografía, pero que contemple las otras realidades audiovisuales que no son estrictamente cinematográficas. En esto coincidimos con otras enmiendas.

Sí me gustaría saber si el Portavoz de Izquierda Unida acepta nuestra transaccional en el sentido de que, en vez de los tres meses que ellos plantean o el año que planteamos nosotros, se quede el mandato al Gobierno en seis meses, porque, sinceramente, creemos que es mejor la redacción que hemos dado nosotros, ya que debe haber un error en la redacción de Izquierda Unida al plantear que una ley desarrolle otra ley. Es verdad lo que se ha argumentado por la Diputada Romero, que las leyes no se desarrollan por ley, sino que se desarrollan por reglamentos. Pero hay una coincidencia en que el Gobierno cumpla con el compromiso no de esta legislatura, sino de muchas legislaturas anteriores de traer un proyecto de ley del audiovisual a la Cámara. En vez de los tres meses que plantea Izquierda Unida o el año que planteamos nosotros, podría ser razonable el plazo de seis meses. También me parece que hay otra enmienda al respecto, en el sentido de que se quedase en seis meses. Si Izquierda Unida acepta esta transaccional, creo que facilitaría la votación y la ulterior tramitación de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, este turno no es un turno obligado.

Tiene la palabra el señor Clotas. **(El señor Alcaraz Masats pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, tengo pendiente un turno de réplica.

El señor **PRESIDENTE**: He dicho al principio de los debates de esta Comisión que los turnos segundos o terceros no son obligatorios. Su señoría no ha levantado la mano, pero, evidentemente, tiene S. S. el turno.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con muchísima brevedad, señor Presidente, le pongo un telegrama a la señora Romero.

Disposición transitoria: «En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley» (acepto que sean seis), «el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados el proyecto de ley que deberá desarrollar la presente Ley, así como refundir y armonizar las disposiciones reglamentarias en materia de cinematografía y audiovisual».

He copiado textualmente el título que le ha puesto el Ministerio de Cultura a su borrador; por lo tanto, parto de un título que se le ha puesto a ese borrador de cara a una Ley que desarrolla ésta, porque ésta es con carácter de urgencia, teniendo en cuenta la clausura de los acuerdos del GATT en un momento determinado, que, por cierto, todavía no se han suscrito (se hará el 15 de abril), y por eso hay que desarrollar también esta Ley.

En segundo lugar, planteamos el Consejo Superior Audiovisual en este proyecto y en el siguiente, precisamente para evitar cosas que se han dicho aquí. Lo que pasa es que —me va a permitir, señor Cortés— esta política que ustedes mantienen con respecto a la cinematografía no casa con la política relativamente proteccionista que mantienen con respecto al resto de los sectores de la economía y de la cultura. Permítame que se lo diga. Aquí tienen una posición liberal a ultranza, totalmente liberal.

Entonces, este Consejo Superior Audiovisual, que tiene que velar por el desarrollo de esta ley, tendría en cuenta también cómo se dan las subvenciones, entre otras cosas. Por eso nos parece de enorme importancia cómo se conceden las subvenciones, en función de un órgano participativo.

¿Por qué hemos echado a volar esta figura, usual en Francia y en otros países? Porque nos tememos que todos los organismos participativos, tanto aquí —que no aparece ninguno; incluso se han restado algunos— cuando en el borrador que conocemos, donde, según nuestras noticias, están restringiendo el organismo de participación que aparecen en el mismo borrador, no tenemos ninguna confianza en el Grupo Socialista en el sentido de que incentiven los organismos de tipo participativo. Hemos echado a volar esta figura, la mantendremos aquí en el próximo proyecto de ley y cuando llegue, si es que llega algún día, la reforma del Estatuto de Radiotelevisión, porque nos parece una figura de enorme interés.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: El excesivo énfasis, las descalificaciones reiteradas que usa el Portavoz del Grupo Popular, yo creo que lo que ocultan es un cierto desconocimiento de los temas que estamos tratando y una mayor preocupación por otras cosas, al parecer electorales, que no es lo que hoy debería ocuparnos. Yo le escucho con mucho respeto, y ahora quiero decirle con toda claridad que incluso, a veces, con más del que merecen las propuestas que el Grupo Popular está exponiendo en esta Comisión. El no hace lo mismo, pero yo creo que el «Diario de Sesiones» dejará bien claro quién se ha ceñido constantemente a lo que es el objeto de esta ley, a lo que es el interés de la cinematografía y de la cultura española, y quién ha aprovechado para hacer una especie de mitin, que creo que ni es el momento ni le va a reportar excesivos votos.

Pero voy a mantenerme en mi línea y voy a contestarle a las pretendidas incoherencias. La primera de ellas, señor Cortés, es que yo le he dicho con mucha claridad que el control de taquilla podía figurar en esta Ley, pero también le digo con la misma claridad que el control de taquilla no se va a inaugurar con esta Ley porque el control de taquilla está en una política activa del Gobierno en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, desde hace mucho tiempo. Por tanto, esta Ley no es la que dice sí o no al control de taquilla. Como a mí me gusta ser más preciso que a usted, yo le he reconocido que no estaría mal si no fuera porque creemos que introduce un elemento de desequilibrio en el propio contenido de la ley y, por tanto, no lo aceptamos, pero ni le he negado la importancia ni tampoco, desde luego, le puedo aceptar que el control de taquilla depende de que figure en esta Ley, porque sabe S. S. que llevamos hablando y el Gobierno lleva aplicando la política de informatizar la taquilla desde hace unos cuantos años en los que, desde luego, esta ley no existía.

En segundo lugar, yo no le he negado que las medidas de tipo fiscal que S. S. propone (no en su literalidad; debería ser, quizás, un debate de más extensión), no le he negado la oportunidad de esas medidas ni, desde luego, tengo ninguna contradicción con lo que expuso la señora Ministra, en lo que estoy absolutamente de acuerdo. Le he dicho que es una práctica de este Gobierno (que espero que lo sea también de su Gobierno, si alguna vez llega, y que sea lo más tarde posible, entre otras cosas para bien del cine español) que las medidas de tipo fiscal se tomen en las leyes que tienen como objeto la política fiscal, para no tener una selva absolutamente impracticable en la legislación. Por tanto, usted no me ha contestado a mí y ha visto incoherencia donde no la hay.

Respecto a la defensa de la competencia, queda claro que la Ley existe y que la Ley es suficiente para lo que esté a nuestro alcance. Cuando decimos muchas veces que el mercado no es el mercado que nosotros deseáramos, estamos también aludiendo a algunas cosas cuya solución no están en este Parlamento. Podrán estar en Washington, por ejemplo, que está limitando el doblaje de películas españolas, introduciendo, evidentemente, un elemento desleal en

la competencia, pero no podemos nosotros legislar para el Gobierno de los Estados Unidos. De manera que ahí tampoco me contesta usted.

Respecto a la última observación, es verdad que una ley puede anunciar otra ley; lo que no puede anunciar es una misma ley del mismo contenido. No parece muy correcto que una ley anuncie u obligue al Gobierno a que en un plazo determinado vuelva a presentar esa ley. Me parece que esto es algo que entiende todo el mundo y que no deberíamos dedicarle el tiempo que le estamos dedicando.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, S. S. ha ofrecido una transaccional, según he creído entender, a la enmienda número 14, de Izquierda Unida, y a la 28, de Coalición Canaria. Su señoría debe presentar a la mesa el texto.

El señor **CORTES MARTIN**: Es la enmienda 66 nuestra; donde dice «en el plazo de un año», debe decir «en el plazo de seis meses».

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, si no le importa, ruego facilite el texto a la Presidencia para que tanto el Grupo de Izquierda Unida como el Grupo de Coalición Canaria puedan decir si aceptan la enmienda. Lo preguntaré posteriormente. **(Pausa.)**

Señorías, en tanto se resuelve esta transaccional, pasamos al último bloque de enmiendas que son las presentadas al título de la ley y a la exposición de motivos. En primer lugar, para la defensa de las enmiendas 40 y 41, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, las doy por defendidas.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda número 11, presentada por Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, es la enmienda que aporta las funciones del Consejo Superior Audiovisual, que ya hemos dicho aquí que nos parecen de una enorme importancia, entre otras cosas, para solucionar —me extraña que no se le haya ocurrido al Grupo Popular, precisamente por esto retiraron la enmienda sobre el PER que presentaron en el Pleno y aceptaron la nuestra— la entrega de subvenciones sin control. El Consejo Superior Audiovisual entre otras cosas tendría esta función de control de las subvenciones, así como también del desarrollo de esta ley, de la que viene y de todo el sector cinematográfico y audiovisual. La vamos a defender ahora, también posteriormente y cuando se hable de un estatuto de la comunicación en general en este país.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? **(Pausa.)**

El señor Clotas tiene la palabra.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, por razones obvias no podemos aceptar las modificaciones a la exposición de motivos porque se refieren a contenidos que mantenían los grupos proponentes que no han sido aceptados, al menos en su mayoría, y en consecuencia no ha lugar a esas modificaciones.

Respecto a la enmienda número 40, del Grupo Popular, que propone un cambio en el título, aunque nosotros no estamos de acuerdo con el que proponen, porque responde a un texto alternativo que no es el que se ha aprobado en este trámite, sí propondríamos una enmienda de transacción, si el Grupo Popular quisiera aceptarla, modificando el título que tiene la ley que proviene de un decreto-ley y que, además, probablemente por las circunstancias ha perdido vigencia y en esto la justificación del Grupo Popular nos convence, como digo, nosotros propondríamos un título distinto al que presenta el Grupo Popular que sería Ley de Protección de la Cinematografía, que nos parece que responde bastante claramente a lo que es esta ley. Los títulos siempre tienen alguna dificultad, pero en este caso nos parece mejor que el título del decreto-ley y, si el Grupo Popular acepta la transacción, nosotros hacemos esta propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cortés tiene la palabra.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, las palabras no suelen ser inocentes y lo que necesita el cine español es fomento con protección y con otras medidas que van más allá de la protección, no simplemente protección. La protección exclusivamente es lo que ha llevado al cine a la actual situación. Fomento es una palabra mucho más acorde con lo que necesita el cine español y mantengamos esa denominación en nuestra propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Entendemos que no se acepta la transacción.

Concluido el debate, vamos a proceder a las votaciones de este proyecto de ley, pero antes le falta a esta Presidencia la conformidad del Grupo Vasco en relación con una enmienda transaccional presentada a su enmienda número ocho. **(Asentimiento.)** De acuerdo, señoría.

Ruego a SS. SS., a los diferentes grupos, que hagan saber a la Mesa las sustituciones a efectos de control de las votaciones, pero si alguna no ha sido recogida, díganlo en estos momentos.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Vasco, salvo la número 8, que ha sido objeto de transacción.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, pedimos votación separada para las enmiendas 1, 2, 3, 4, 6 y 7, del Grupo Vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar en primer lugar estas enmiendas.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, ¿cómo se va a votar?

El señor **PRESIDENTE**: La votación se va a ir haciendo artículo a artículo, en bloque por grupos políticos, salvo las transaccionales.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Pedimos la votación separada de las siguientes enmiendas...

El señor **PRESIDENTE**: Diga sólo las que correspondan al Grupo Vasco, para ordenar mejor el debate.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Del Grupo Vasco sólo la número 8.

El señor **PRESIDENTE**: Esta enmienda no se sometería a votación puesto que ha sido retirada al aceptar la transaccional.

Así pues, votamos las enmiendas 1, 2, 3, 4, 6 y 7, del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos a continuación las restantes enmiendas del Grupo Vasco que, salvo error u omisión, son la 5 y la 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 19; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Sometemos a votación ahora las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, salvo las números 12, 14 y 15, que han sido objeto de transacción.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 31; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, salvo las números 16, 28, 29, 34 y 38, que han sido objeto de transacción. ¿Está de acuerdo, señor Mardones?

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, efectivamente son objeto de transacción y, por tanto, no se votan las enmiendas números 16, 28, 29 y 34 con relación al Grupo Socialista, y la número 38 con el Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Coincidimos. Votamos las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, salvo las que se han señalado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas del Grupo Popular. En primer lugar, entiende la Presidencia que los números 65 y 67 no han lugar a su votación puesto que la Ponencia las incluyó, y no han de ser objeto de votación, porque están sometidas a transacciones, los números 61 y 66.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, el punto 3 de la enmienda número 47 debe votarse separadamente.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, desconozco cuál es la transacción sobre la enmienda número 61 a que se refiere su señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Casi con toda seguridad entonces será un error de esta Presidencia. Vamos a comprobarlo.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, se lo explico si quiere, para ordenar la votación.

Nosotros proponemos que las enmiendas del Grupo Popular que se voten separadamente del resto sean la 47, en su apartado 3, como acaba de señalar el señor Clotas, la 61, pero votadas separadamente, aunque entendida como una enmienda de adición, no de sustitución en los términos que planteaba el Grupo Popular (en la explicación que dimos creímos entender que el Grupo Popular lo aceptaba en esos términos), así como las números 65 y 67 separadas del resto de las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto, las enmiendas números 65 y 67 no son objeto de votación. Por ello, si esta Presidencia ha entendido correctamente, el Grupo Popular sólo tiene la enmienda número 66 sujeta a una transacción, y dos votaciones separadas.

El señor **CORTES MARTIN**: Pero, según dice el señor Nieto, la enmienda número 61 en vez de ser de sustitución sería de adición, cosa que nuestro Grupo acepta.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Así ha constado en mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Por eso esta Presidencia había entendido que era una transacción y la había señalado como tal; pero si hay acuerdo, se someterá a votación.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Perdón, señor Presidente.

Había una posible transacción con la enmienda número 42, del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto, las transacciones ofrecidas a las enmiendas números 40 y 42 no han sido aceptadas.

El señor **NIETO GONZALEZ**: De acuerdo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos, por tanto, a la votación.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, antes de proceder a la votación, quisiera que constara la sustitución del señor López de Lerma, que ha tenido que ausentarse, por el señor Cardona.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos entonces a la votación de la enmienda número 47, punto 3, y de la enmienda número 61.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; en contra, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votación de las restantes enmiendas del Grupo Popular salvo la número 66. Las enmiendas números 65 y 67 ya habían sido retiradas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Las dos enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), ¿están sujetas a transacción?

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, sólo una.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, sometemos a votación la enmienda número 68, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Pasamos a votar las enmiendas transaccionales.

¿Algún grupo solicita votación separada de las enmiendas transaccionales?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, solicito votación separada de la que se ha acordado entre el PSOE y Convergència i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, hay una enmienda transaccional ofrecida por el Partido Socialista a la enmienda número 69, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); a la número 34, del grupo de Coalición Canaria, y a la número 8, del Grupo Vasco (PNV). ¿Se refiere S. S. a ésta?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, me refiero a la del Partido Socialista con Convergència.

El señor **PRESIDENTE**: Bien.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, nosotros creemos que, como hay enmiendas transaccionales cruzadas, deben hacerse al menos dos grupos: un grupo con aquellas transaccionales que ha ofrecido el Grupo Parlamentario Socialista en relación con diversos Grupos, y las otras como S. S. crea más conveniente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto, diga a qué transaccionales se refiere, porque en alguna en concreto no está claro si la transaccional ha sido ofrecida por algún grupo al Grupo Socialista y ha sido aceptada —me estoy refiriendo por ejemplo a la 15, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya— o ha sido ofrecida por el Grupo Socialista a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Si S. S. señala los diferentes grupos sería mucho más fácil.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Si le parece a S. S., creo que es más breve, tardamos menos si votamos en un bloque las que ha ofrecido el Grupo Parlamentario Socialista y las otras las votamos una a una, pues son pocas.

El señor **CORTES MARTIN**: Entre las que ha ofrecido el Grupo Parlamentario Socialista me gustaría votación separada de la transaccional a la enmienda número 42, del Grupo Popular, con Coalición Canaria, no sé si con la 19.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, va a ser mucho más sencillo votar una a una todas las transaccionales porque es difícil hacer este análisis.

Transaccional ofrecida en relación con la enmienda número 16, de Coalición Canaria, con la advertencia, señorías, de que de aceptarse esa transaccional se debería habilitar a los servicios para que volvieran a numerar todos los artículos de la ley, puesto que aparece en el texto que se acepta que sea un nuevo artículo de la ley.

El señor **CORTES MARTIN**: ¿Podría leer el Presidente el contenido de esta enmienda?

El señor **PRESIDENTE**: Sin problema.

«La presente ley tiene por objeto la equiparación de la obra cinematográfica de los países miembros de la Unión Europea a la obra cinematográfica española, así como la actualización de los instrumentos básicos para la protección y fomento de la cinematografía.»

Vamos a someter a votación esta enmienda transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra 12; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional ofrecida a la número 12, de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

¿Se pueden someter a votación las dos transaccionales 28 y 29, de Coalición Canaria?

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, había entendido al portavoz Socialista que iban en un solo bloque las que había ofertado. Para ganar tiempo y por economía procesal pedimos que se voten todas las transaccionales a las 28, 29 y 34, que aceptamos plenamente.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Por nuestra parte podemos hacer una votación, si los otros grupos no piden su división, de todas las transaccionales que afectan a las enmiendas números 28, 29, 34, 8 y 69.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Están de acuerdo los dos grupos afectados? (**Asentimiento.**)

El señor **ALCARAZ MASATS**: La 8 es el tema de los seis meses, quiero recordar. (**Denegaciones.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, esta Presidencia reconoce la buena voluntad, pero vamos a seguir el método de votar una a una. (**Rumores.**) Señorías, ha habido una petición expresa de que se voten por separado las enmiendas transaccionales ofrecidas a las enmiendas 34, 69 y 8. Por tanto, no ha lugar hacer este bloque. Yo reconozco la buena voluntad de SS. SS. pero estamos retrasándonos. En todo caso la 28 y la 29, que son de un mismo grupo.

Votamos las enmiendas transaccionales ofrecidas a las 28 y 29, de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la enmienda transaccional ofrecida a la 34, de Coalición Canaria, 69, del Grupo Catalán, y 8, del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra tres; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la enmienda transaccional a la 15, de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la enmienda transaccional a la 14, de Izquierda Unida, la 66, del Grupo Popular, y la 38, de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a someter ahora a votación el informe de la Ponencia, con las incorporaciones que han sido fruto de los debates parciales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra 12; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Concluido el primer punto del orden del día, vamos a pasar al segundo punto. **(Protestas.)**

El señor **OLLERO TASSARA**: Dada la hora que es, señor Presidente, parece que lo único que sería justificable, en razón de que el señor Secretario de Estado lleva en el pasillo desde hace más de una hora, sería pasar a las preguntas, pero nos parece que no es lógico que se debatan ahora dos proposiciones no de ley en estas circunstancias. Esta es la opinión de nuestro grupo

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: La posición del Grupo Socialista en este caso, sin que sirva de precedente, es coincidente con la del Grupo Popular. **(Risas.)**

Unicamente sugeriría a la Presidencia y a la Mesa que en este tipo de órdenes del día se afine un poco más, se hagan menos cargados para que sea posible el cumplimiento de los mismos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, no sé a estas horas si es conveniente que siga esta Comisión. Lo que me parece absolutamente oportuno es que la Mesa que usted tan dignamente preside examine, a la luz de lo acontecido esta mañana, si el procedimiento más correcto es el que hemos utilizado, porque llevamos dos semanas en que algún Grupo de la Cámara, en la Junta de Portavoces y en la propia Mesa del Congreso, está solicitando una mayor agilidad de las comisiones, y luego sucede que en la práctica esa agilidad se ve cercenada por una petición del tipo de la que se ha realizado esta mañana y que se ha desarrollado, incluso, con tres turnos, que no discutiré, pero, en todo caso, no observo en ningún artículo del Reglamento.

Por tanto, lo que pongo en consideración de la Mesa y de esa digna Presidencia es que, para ocasiones venideras, se agilice el trabajo de esta Comisión, que me parece que tiene bastantes meses de calendario por delante, a tenor de lo que lleva ya acumulado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López de Lerma, S. S. conoce que el artículo 114 del Reglamento de esta Cámara establece que en el debate de Comisión se hará artículo por artículo. En todo caso, sugiero a S. S. y a su Grupo que, si no está de acuerdo, provoque la modificación del Reglamento de esta Cámara.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, este artículo lo conozco, pero también conozco otra cosa y es que no se lleva aplicando desde hace algunas legislaturas, por acuerdo tomado normalmente por los portavoces de la Mesa de la propia Comisión, en aras a una agilidad del debate.

Por lo que hace referencia a la revisión del Reglamento no se preocupe S. S., he sido nombrado para ello.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López de Lerma, ha sido invocado, al comienzo de la sesión esta mañana este artículo, y, puesto que el artículo ampara un derecho, que, efectivamente, si hay acuerdo de todos los Grupos, puede ser sustituido por otra modificación del debate, al haber sido formulada la petición de que se discutiera artículo por artículo, esta Presidencia ha entendido que le amparaba el derecho de un artículo, y si se considera que no es oportuno para agilizar los debates, debe ser modificado. **(El señor Ollero Tassara pide la palabra.)**

Señor Ollero, un momento. Esto no es objeto de debate, la cuestión de si ha de ser modificado el Reglamento. ¿Va a hacer una nueva propuesta de cuestión de orden?

El señor **OLLERO TASSARA**: No, es para una aclaración mínima. Es que el señor López de Lerma ha estado ausente toda la mañana... **(Rumores.)**

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: No he estado ausente.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, han sido hechas dos propuestas de modificación del orden del día. Esta Presidencia ha entendido que el Grupo Catalán ha hecho la propuesta de que se levante en estos momentos la sesión, sin entrar en los puntos 2 y 3 del orden del día. Ha habido otra propuesta hecha por el Grupo Popular, de que se pase al punto 3, que ha sido apoyada por el Grupo Socialista.

Vamos a someter a votación, por tanto, las propuestas de modificación del orden del día.

El señor **NIETO GONZALEZ**: No quiero hacer una intervención que nos haga permanecer más tiempo en la comisión, porque tenemos Pleno esta tarde a las cuatro y debemos estar en el Pleno lógicamente. El Grupo Socialista acepta la propuesta que hacía el señor López de Lerma en nombre del Grupo Catalán y por tanto aceptamos la suspensión de la sesión de la Comisión en este momento.

Simplemente tenemos que decir que creo que no solamente hay que cumplir el Reglamento en sus estrictos términos, que hay que hacerlo, sino que hay que cumplirlo también en lo que se refiere al tiempo. Sugiero que de cara a próximas reuniones de esta Comisión, se sea estricto en el tiempo, que cada cual diga lo que tiene que decir, pero dando un valor al tiempo, porque tiene mucho valor y más en un debate parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, nuestro Grupo también acepta la propuesta a la que estamos haciendo referencia, pero quiere aclarar que si se ha invocado el derecho a votar artículo por artículo ha sido después de fracasar una propuesta de debate por bloques que el Grupo Socialista no le ha interesado aceptar, quede claro y quede constancia en el «Diario de Sesiones».

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia entiende el problema de SS. SS., que lo tenemos todos, pero consultados los servicios jurídicos, de nuevo insisten en que la alteración del orden del día hay que someterla a votación. Lo siento, pero son sólo dos minutos.

Se somete a votación la propuesta hecha por el Grupo Catalán de levantar en estos momentos la sesión correspondiente al día de hoy.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Aceptada la modificación del orden del día, se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961